DECRETO 357/2002
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Apruébase el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, y los objetivos de las Unidades Organizativas determinadas en dicho organigrama. Establécense los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán diversos organismos descentralizados. Créase el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el ámbito de la Presidencia de la Nación. Disuélvese el Gabinete Social creado por Decreto Nº 108/97. Derógase el Decreto Nº 20/99, sus modificatorios y complementarios.
Del: 21/02/2002; Boletín Oficial 22/02/2002.

VISTO el Decreto Nº 20 del 13 de diciembre de 1999 sus modificatorios y complementarios, y el Decreto Nº 355 del 21 de febrero de 2002, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 355/02 se sustituye el artículo 1º y los Títulos III y V de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y modificatorias, determinando las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACION y los Ministerios que asistirán al PODER EJECUTIVO NACIONAL para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.
Que en función de las competencias asignadas a las distintas jurisdicciones ministeriales resulta necesario reordenar las responsabilidades de las distintas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
Que las reformas que surgen se encuentran fundadas en el análisis y evaluación de las funciones indelegables del Estado Nacional.
Que ese reordenamiento requiere establecer una nueva conformación organizativa de los niveles políticos, basado en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes.
Que los niveles contemplados en la presente norma constituyen el marco que deberán seguir las distintas jurisdicciones para la aprobación de sus respectivas estructuras de primer nivel operativo.
Que la correcta y más eficaz administración de los recursos del Estado aplicados a la política social exige la coordinación y articulación entre las diversas áreas de conducción de dichas actividades.
Que en razón de ello se crea el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES.
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º.- Apruébase el organigrama de aplicación de la Administración Nacional

centralizada hasta nivel de Subsecretaría, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.
Art. 2º.- Apruébanse los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el organigrama previsto en el artículo 1º, los que como Anexo II forman parte integrante del presente decreto.
Art. 3º.- Establécense los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos descentralizados que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.
Art. 4º.- Créase el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con el objeto de constituir un ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno, mediante la formulación de políticas y la definición de cursos de acción coordinados e integrales, optimizando la asignación de los recursos.
La Presidencia del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES estará a cargo de la señora Da. Hilda Beatriz GONZALEZ (D.N.I. Nº 5.301.595) y será ejercida con carácter ad-honorem.
Art. 5º.- El CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES estará integrado en forma permanente por los señores:
- Ministro de Desarrollo Social
- Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
- Ministro de Salud
- Ministro de Economía e Infraestructura
Art. 6º.- La Presidente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES invitará a los Gobernadores de los Estados Provinciales a designar un representante para integrar el mismo. Asimismo la Presidente del Consejo invitará a Organizaciones Sociales y Confesionales a designar representantes a tal efecto.
Art. 7º.- EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES contará con un Secretario Ejecutivo, el que tendrá rango y jerarquía de Secretario.
Art. 8º.- La SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION prestará el apoyo administrativo brindando los recursos humanos necesarios para el funcionamiento del Consejo que se crea por el artículo 4º del presente.
Art. 9º.- El CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES tendrá los siguientes objetivos:
1. Establecer la Planificación Estratégica de políticas y programas sociales del gobierno Nacional, las estrategias de intervención y los compromisos por resultados.
2. Coordinar y articular la gestión de los organismos responsables de la política social nacional.
3. Establecer las políticas prioritarias para el corto plazo y las definiciones estratégicas para el mediano y largo plazo, orientadas a abordar los principales problemas sociales.
4. Consolidar las propuestas de Presupuesto Anual de la finalidad Social e intervenir en la propuesta presentada por cada organismo del sector a los efectos de su compatibilización con las prioridades que se establezcan.
5. Establecer mecanismos para asegurar el control social del uso de los fondos públicos sociales y la responsabilidad de los funcionarios en la rendición de cuentas a la sociedad.
6. Proponer políticas para promover la participación de las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil y del sector privado en el desarrollo, fomento y auditoría de las políticas sociales.
7. Coordinar la política en materia de cooperación internacional para el financiamiento de los programas sociales.
8. Definir los grupos, poblaciones y problemas prioritarios a ser atendidos por los Programas Sociales.
9. Diseñar mecanismos de articulación entre los Programas Sociales que ejecutan distintas Jurisdicciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL minimizando los costos administrativos y operativos.

10. Definir los criterios técnicos de asignación de recursos a provincias y municipios.
11. Controlar que el resultado de la asignación de los recursos cumpla con las metas fijadas.
12. Encomendar la realización de auditorías periódicas de los Programas Sociales.
13. Fomentar la coordinación y articulación de los Planes Sociales Nacionales con los Planes Sociales Provinciales y Municipales.
14. Administrar y actualizar el Sistema Integrado Nacional de información social, monitoreo y evaluación de las políticas y programas sociales.
15. Diseñar, administrar y actualizar el Sistema de identificación y selección de beneficiarios de programas y servicios sociales, el Registro Unico Nacional de Familias y Personas Beneficiarios de Programas y Servicios Sociales, la Base Unica Nacional de Información y Monitoreo de los Programas y Servicios Sociales y el Registro Unico de organizaciones no gubernamentales que reciban financiamiento público de los Ministerios que componen el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES.
16. Coordinar y asistir técnicamente a las distintas áreas en materia de capacitación y desarrollo.
17. Coordinar y planificar la difusión de las políticas y planes sociales y de sus resultados.
Art. 10.- Cuando la naturaleza de los asuntos a considerar lo hiciera necesario la Presidente del Consejo podrá convocar a otros ministros, secretarios y máximas autoridades de los organismos descentralizados correspondientes.
Art. 11.- Disuélvese el Gabinete Social creado por Decreto Nº 108/97.
Art. 12.- Transfiérese al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES: - la COMISION ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS - el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER
Art. 13.- Transfiérense al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES:
- el SISTEMA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS), Préstamo BIRF 4459- AR (SINTyS), creado por el Decreto Nº 812/98, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- el SISTEMA DE EVALUACION Y MONITOREO DE POLITICAS SOCIALES (SIEMPRO) Préstamo BIRF 3957/4398 AR, del ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.
- el CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (CENOC) del ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.
Art. 14.- Transfiérese a la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y EMERGENCIA HABITACIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL el PROGRAMA NACIONAL DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (PROPASA) de la ex- SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL del ex- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.
Art. 15.- Transfiérense al ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION:
- la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR, del MINISTERIO DEL INTERIOR y los organismos descentralizados y desconcentrados que le dependen.
- la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, del ex- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, con los organismos descentralizados y desconcentrados que le dependen.
Art. 16.- Transfiérese la Dirección General de Enlace y Relaciones Parlamentarias de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a la SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA de la misma jurisdicción.
Art. 17.- Transfiérense al ámbito de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR de la PRESIDENCIA DE LA NACION:
- la CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, organismo descentralizado del MINISTERIO DEL INTERIOR.

- el SISTEMA FEDERAL DE EMERGENCIAS (SIFEM) creado por el Decreto Nº 1250 del 28 de octubre de 1999 y el componente Prevención del Préstamo BID 1118/OC-AR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 18.- Las transferencias dispuestas por el presente decreto comprenderán las unidades organizativas con sus respectivas competencias, cargos, dotaciones, créditos presupuestarios y bienes.

Art. 19.- Fíjase el plazo de QUINCE (15) días para que las distintas jurisdicciones ministeriales y de la PRESIDENCIA DE LA NACION y los organismos descentralizados que les dependan, remitan a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS las estructuras organizativas de primer nivel operativo y subsiguientes. Las mismas deberán operar una reducción del TREINTA POR CIENTO (30%) en relación a la estructura vigente, en el total de cargos de conducción a ser aprobados. Dicha reducción no le será aplicable a las estructuras organizativas correspondientes a la SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, CASA MILITAR y COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE, todas ellas dependientes de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Las estructuras organizativas contarán con dictamen de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Las modificaciones posteriores a las estructuras aprobadas por aplicación a lo establecido en el párrafo anterior, no podrán superar el total de unidades y cargos de conducción de la misma.

Asimismo, los proyectos de estructuras deberán incluir, en los casos que corresponda, los Anexos donde conste el listado del personal transferido, así como el proyecto de modificación presupuestaria para adecuar las partidas a lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 20.- Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

Art. 21.- El personal transferido continuará percibiendo sus haberes con cargo a las partidas del presupuesto de la jurisdicción de origen hasta tanto se efectivicen las transferencias dispuestas en los artículos anteriores.

Art. 22.- Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a aprobar las estructuras organizativas correspondientes a las unidades de primer nivel operativo de su jurisdicción, de los ministerios y organismos descentralizados que les dependen.

Art. 23.- Derógase el Decreto Nº 20 del 13 de diciembre de 1999, sus modificatorios y complementarios.

Art. 24.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Duhalde; Jorge M. Capitanich; Rodolfo Gabrielli.

ANEXO I

PRESIDENCIA DE LA NACION

I - SECRETARIA GENERAL

- SUBSECRETARIA GENERAL
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION

II - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

- SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES
- SUBSECRETARIA TECNICA

III - SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION

- SUBSECRETARIA DE COMUNICACION
- SUBSECRETARIA TECNICO ADMINISTRATIVA

IV - SECRETARIA DE INTELIGENCIA

- SUBSECRETARIA DE INTELIGENCIA

V - SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

- SUBSECRETARIA DE COORDINACION

- SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD
VI.- SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE
VII - SECRETARIA PARA LA PROGRAMACION DE LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO
VIII.- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION
- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
- SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
IX.- SECRETARIA DE CULTURA
- SUBSECRETARIA DE CULTURA
X- CASA MILITAR
XI - COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE
XII - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
- SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
- SECRETARIA DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS
- SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
- SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL
Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
XIII - MINISTERIO DEL INTERIOR
- SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION
- SUBSECRETARIA DE INTERIOR
- SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS
- SECRETARIA DE PROVINCIAS
- SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES
XIV.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
- SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL
- SUBSECRETARIA DE POLITICA LATINOAMERICANA
- SUBSECRETARIA DE POLITICA EXTERIOR
- SECRETARIA DE COMERCIO Y RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
- SUBSECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA AMERICANA Y MERCOSUR
- SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERNACIONAL
- SECRETARIA DE CULTO
- SUBSECRETARIA DE CULTO
XV - MINISTERIO DE DEFENSA:
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION
- SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
- SECRETARIA DE ASUNTOS MILITARES
XVI - MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA:
- SECRETARIA DE FINANZAS
- SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS
- SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
- SECRETARIA DE HACIENDA
- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
- SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS
- SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
- SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA
- SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

- SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA
- SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL
- SUBSECRETARIA LEGAL
- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
- SUBSECRETARIA DE ENERGIA
- SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
- SECRETARIA DE COMUNICACIONES
XVII.- MINISTERIO DE LA PRODUCCION
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION
- SECRETARIA DE LA COMPETENCIA, LA DESREGULACION Y LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR
- SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y LA MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL
- SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
- SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
- SUBSECRETARIA DE ECONOMIA AGROPECUARIA
- SUBSECRETARIA DE POLITICA AGROPECUARIA Y ALIMENTOS
- SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
- SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
- SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL
- SUBSECRETARIA DE MINERIA
XVIII.- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION
- SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS
- SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
- SECRETARIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
XIX - MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
- SECRETARIA DE EDUCACION
- SUBSECRETARIA DE EQUIDAD Y CALIDAD
- SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
- SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
XX- MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL:
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION
- SECRETARIA DE TRABAJO
- SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
- SECRETARIA DE EMPLEO
- SUBSECRETARIA DE ORIENTACION Y FORMACION PROFESIONAL
- SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
XXI.- MINISTERIO DE SALUD:
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION
- SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS
- SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION
- SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS
- SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE REGULACION Y FISCALIZACION
- SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD
XXII.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:
- SECRETARIA DE COORDINACION
- SUBSECRETARIA DE COORDINACION
- SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL
- SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
- SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y EMERGENCIA HABITACIONAL

- SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
- SUBSECRETARIA DE TERCERA EDAD
- SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ANEXO II

PRESIDENCIA DE LA NACION

I.- SECRETARIA GENERAL

OBJETIVOS:

1. Asistir en forma directa al Presidente de la Nación en las atribuciones que le asigna el artículo 99, inciso 9, de la CONSTITUCION NACIONAL, en lo relativo a las actividades que aseguren la coherencia política de la acción de gobierno y la coordinación del asesoramiento para el establecimiento de objetivos, políticas y criterios de gestión.
2. Efectuar el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las directivas emanadas del Presidente de la Nación y realizar las tareas especiales que éste le encomiende, asesorándolo, además, sobre el diseño y actualización de la política del PODER EJECUTIVO NACIONAL en el contexto de la realidad mundial y nacional, así como también en materia de consolidación del proceso democrático.
3. Asistir al Presidente de la Nación para el diseño de políticas públicas y en la relación con organizaciones y sectores representativos de la comunidad.
4. Supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el Presidente de la Nación.
5. Asistir al PODER EJECUTIVO NACIONAL en la elaboración del mensaje al HONORABLE CONGRESO NACIONAL, sobre el Estado de la Nación.
6. Asistir al PODER EJECUTIVO NACIONAL en la elaboración de los mensajes, discursos y declaraciones públicas cuando se lo requiera.
7. Efectuar el seguimiento de los temas que sean considerados prioritarios por el Presidente de la Nación, informando su desarrollo y resultado.
8. Coordinar el análisis desde el punto de vista Político, de todas las disposiciones que sean sometidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL.
9. Coordinar sus tareas con las de las distintas Secretarías de la Presidencia de la Nación, con las de la Jurisdicción Jefe de Gabinete de Ministros y con las de los Ministros Secretarios, con el objeto de optimizar el resultado de la acción de gobierno.
10. Coordinar el funcionamiento de las Comisiones Nacionales de asesoramiento o simples asesorías permanentes o transitorias, sin funciones ejecutivas, que dependan directamente del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
11. Participar del FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, creado por la Ley Nº 24.855.
12. Coordinar y controlar la ejecución de las políticas fijadas por el Estado Nacional para el sector de la radiodifusión que se implementen a través del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION.
13. Asistir en la coordinación de las relaciones entre el Presidente y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.
14. Administrar y ejecutar el Presupuesto de la Jurisdicción.
15. Asistir en materia presupuestaria, a las áreas presidenciales que no cuenten con servicio administrativo financiero propio.
16. Intervenir en la asistencia presupuestaria para los viajes presidenciales.
17. Conducir la administración de los recursos humanos, materiales, informáticos y financieros afectados a la Jurisdicción, y asimismo coordinar esos recursos materiales, informáticos y financieros con las áreas de la PRESIDENCIA DE LA NACION que no cuenten con servicio administrativo propio.
18. Intervenir en todo lo atinente a los organismos descentralizados y desconcentrados del ámbito de su competencia, y en lo relacionado con el Proyecto Retiro.
19. Integrar la conducción de la CORPORACION ANTIGUO PUERTO MADERO SOCIEDAD DEL ESTADO y supervisar el funcionamiento de la misma.

SUBSECRETARIA GENERAL

OBJETIVOS:

1. Asistir al Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION en lo relativo a las actividades que aseguren la coherencia política de la acción de gobierno y en la coordinación del asesoramiento requerido para el establecimiento de objetivos, políticas y criterios de gestión.
2. Asistir al Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION en los asuntos relativos a su competencia específica, en especial los vinculados a políticas de interés para el PODER EJECUTIVO NACIONAL, que le sean requeridos y representarlo cuando así se le encomiende.
3. Verificar el cumplimiento de las instrucciones emanadas del Presidente de la Nación que le encomiende al Secretario del área.
4. Coordinar la obtención, análisis y sistematización de la información para el diseño de políticas públicas.
5. Asistir al Secretario General de la Presidencia de la Nación en la relación con las organizaciones y sectores políticos, sociales, económicos y representativos de la comunidad a nivel nacional, provincial y municipal.
6. Entender en el diseño y administración de un sistema de información que permita el seguimiento de la acción de gobierno.
7. Elaborar e implementar estudios, programas y proyectos especiales que le encomiende el Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION.
8. Realizar el análisis político de los asuntos que el Presidente de la Nación solicite al Secretario del área, o de aquellas disposiciones que se sometan a consideración del Primer Magistrado.
9. Asistir al Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION en la coordinación del funcionamiento de las Comisiones Nacionales de asesoramiento o simples asesorías permanentes o transitorias, sin funciones ejecutivas, que dependan directamente del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
10. Intervenir en la determinación de objetivos a alcanzar y sistematización de logros, en relación a los viajes presidenciales, como asimismo en la obtención de información necesaria.
11. Representar al Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION cuando así se lo encomiende.
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
OBJETIVOS:
1. Asesorar y coordinar la ejecución de las tareas que le encomiende el Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION y en particular aquellas destinadas a asegurar la eficacia de la gestión y el mejor cumplimiento de sus atribuciones.
2. Asistir al Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
4. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
5. Coordinar la obtención, sistematización y presentación del asesoramiento que se requiera para el cumplimiento de las funciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL y para el establecimiento de objetivos, políticas y criterios de gestión.
6. Asistir al Secretario General en la administración de los recursos humanos, informáticos, materiales y financieros de la SECRETARIA GENERAL, y asimismo a las Secretarías y organismos de la PRESIDENCIA DE LA NACION a los cuales brinde apoyo administrativo.
7. Coordinar el seguimiento y trámite de los pedidos de informe que el Presidente de la Nación solicite al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros Secretarios y demás organismos de la Administración Pública Nacional.
8. Asistir técnica y administrativamente al Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA

NACION, en la coordinación del funcionamiento de las Comisiones Nacionales de asesoramiento o simples asesorías permanentes o transitorias, sin funciones ejecutivas, que dependan directamente del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
9. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite, las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
10. Asistir en la preparación de la información y el seguimiento de actividades derivadas de los viajes presidenciales.
11. Administrar la Intendencia de la Casa de Gobierno y la Residencia Presidencial de Olivos.
II - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
OBJETIVOS:
1. Evaluar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos, de la Administración, de Gobierno e institucionales que se sometan a consideración del Primer Magistrado y del Jefe de Gabinete de Ministros y llevar el Despacho de ambas autoridades. Evaluar y, en su caso, elaborar anteproyectos de tales actos.
2. Elaborar anteproyectos de decretos reglamentarios, de textos ordenados y demás actos administrativos, de la Administración, de Gobierno e institucionales, cuya redacción le encomiende la Superioridad.
3. Analizar y dar intervención a los organismos que resulten competentes en razón de la materia, en los proyectos de ley sancionados por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, a los fines establecidos en los artículos 78, 80 y 83 de la CONSTITUCION NACIONAL.
4. Brindar, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, asesoramiento jurídico a los organismos y dependencias de la PRESIDENCIA DE LA NACION que no cuenten con servicio específico propio, y a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en los casos en los que conforme la normativa vigente corresponda la intervención del servicio jurídico permanente.
5. Instruir, a través de la Dirección de Sumarios, los sumarios administrativos correspondientes a la Secretaría, a las áreas de la PRESIDENCIA DE LA NACION que no cuenten con servicio específico propio, y a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
6. Protocolizar, registrar y archivar los actos dictados por el Presidente de la Nación y por el Jefe de Gabinete de Ministros que requieran refrendo ministerial, adoptando los recaudos necesarios para la publicación de los mismos.
7. Registrar, despachar y custodiar la documentación vinculada con las áreas de la PRESIDENCIA DE LA NACION y del Jefe de Gabinete de Ministros, en la Casa de Gobierno.
8. Poner en conocimiento del Jefe de Gabinete de Ministros, a los fines del artículo 101, primera parte, de la CONSTITUCION NACIONAL, los decretos y mensajes al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION que no importen iniciativa legislativa, suscriptos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL con refrendo exclusivo de Ministros Secretarios.
9. Poner en conocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a tenor de lo previsto en el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, los actos que dicte el Jefe de Gabinete de Ministros con refrendo ministerial.
10. Poner en conocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a requerimiento del Jefe de Gabinete de Ministros, los pedidos de informes y/o explicaciones formulados por el PODER LEGISLATIVO vinculados con las funciones o atribuciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
11. Controlar la edición del BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la publicación de leyes, decretos y otros actos de interés general.
12. Brindar apoyo técnico legal al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES.
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES

OBJETIVOS:
1. Analizar el ajuste a las normas constitucionales, legales y reglamentarias de los proyectos y anteproyectos de actos administrativos, de la Administración, de Gobierno e institucionales que se sometan a consideración del Primer Magistrado y del Jefe de Gabinete de Ministros y demás asuntos que tramiten en la Secretaría, proponiendo, en su caso, textos alternativos con sujeción a las normas jurídicas aplicables.
2. Brindar, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, servicio jurídico a la Secretaría, a los organismos y dependencias de la PRESIDENCIA DE LA NACION que no cuenten con servicio específico propio y a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en los casos en los que conforme a la normativa vigente corresponda la intervención del servicio jurídico permanente.
3. Intervenir en coordinación con la Subsecretaría Técnica en la revisión y/o elaboración de los anteproyectos de decretos reglamentarios, de textos ordenados y demás actos cuya redacción le encomiende la Superioridad, con sujeción a las normas constitucionales, legales y reglamentarias de aplicación.
4. Intervenir en el análisis de los proyectos de ley sancionados por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a los fines establecidos en los artículos 78, 80 y 83 de la CONSTITUCION NACIONAL.
5. Sustanciar, a través de la Dirección de Sumarios, los sumarios administrativos que se ordene instruir en la Secretaría, en las áreas de la PRESIDENCIA DE LA NACION que no cuenten con servicio específico propio, y en la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
6. Brindar, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, servicio jurídico al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES.
SUBSECRETARIA TECNICA
OBJETIVOS:
1. Analizar los aspectos técnicos y de gestión de los proyectos y anteproyectos de actos administrativos, de la Administración, de Gobierno e institucionales que se sometan a consideración del Primer Magistrado y del Jefe de Gabinete de Ministros y demás asuntos que tramiten en la Secretaría, verificando además su encuadre en las normas legales y reglamentarias de aplicación; elaborar anteproyectos con ajuste a las disposiciones vigentes y asesorar sobre su elaboración a los organismos de la Administración Pública Nacional que lo soliciten.
2. Analizar y dar intervención a los organismos que resulten competentes en razón de la materia, en los proyectos de ley sancionados por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a los fines establecidos en los artículos 78, 80 y 83 de la CONSTITUCION NACIONAL.
3. Intervenir en coordinación con la Subsecretaría de Asuntos Legales en la revisión y/o elaboración de los anteproyectos de decretos reglamentarios, de textos ordenados y demás actos cuya redacción le encomiende la Superioridad, con sujeción a las normas constitucionales, legales y reglamentarias de aplicación.
4. Organizar el registro, despacho y archivo de la documentación de las áreas de la PRESIDENCIA DE LA NACION y del Jefe de Gabinete de Ministros en Casa de Gobierno.
5. Protocolizar los actos dictados por el Presidente de la Nación y por el Jefe de Gabinete de Ministros que requieran refrendo ministerial, adoptando los recaudos necesarios para la publicación de los mismos. Asimismo, protocolizar los actos dictados por la Secretaría, Subsecretarías del área y Secretarías y organismos dependientes de la PRESIDENCIA DE LA NACION que no cuenten con servicio específico propio.
6. Custodiar los decretos y las decisiones administrativas hasta su remisión al ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, las leyes, así como las normas de carácter secreto o reservado emanadas del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, del PODER EJECUTIVO NACIONAL o del Jefe de Gabinete de Ministros con refrendo ministerial.
7. Efectuar las comunicaciones al Jefe de Gabinete de Ministros de los decretos y Mensajes al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION que no importen iniciativa legislativa,

suscriptos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL con refrendo exclusivo de Ministros Secretarios.
8. Efectuar las comunicaciones al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a tenor de lo previsto en el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, de los actos que dicte el Jefe de Gabinete de Ministros con refrendo ministerial y de los pedidos de informes y/o explicaciones formulados a éste último por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION con relación a funciones o atribuciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
9. Supervisar la administración de los recursos financieros, informáticos, humanos, de servicios generales y patrimoniales de la Secretaría.
10. Asistir en el control de la edición del BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y de la publicación de leyes, decretos y otros actos de interés general.
11. Prestar asistencia técnica al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES.
III.- SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION
OBJETIVOS
1. Entender en la formulación, ejecución y control de la política de comunicación social y de medios de comunicación social.
2. Entender en la difusión de la actividad del PODER EJECUTIVO NACIONAL y en su relación con el periodismo nacional e internacional.
3. Efectuar la difusión de los actos del Estado Nacional a fin de proyectar la imagen del país en el ámbito interno y externo.
4. Administrar y controlar los medios de difusión que se encuentran bajo la responsabilidad del PODER EJECUTIVO NACIONAL y aquellas empresas del sector en las que la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION sea accionista.
5. Coordinar y controlar la gestión comunicacional de las empresas dependientes del área.
6. Intervenir y efectuar la planificación y contratación de la publicidad oficial.
7. Intervenir en la asistencia del Vocero Presidencial, proveyendo la información y asegurando la difusión de su competencia.
SUBSECRETARIA DE COMUNICACION
OBJETIVOS:
1. Asistir al señor Secretario de Medios de Comunicación en los temas relacionados con la información pública y privada del Jefe de Estado.
2. Entender en la conducción orgánica de la estructura periodística oficial y supervisar el adecuado funcionamiento de este servicio.
3. Entender en la relación directa con la prensa nacional y extranjera y transmitir las políticas y mensajes del gobierno, como así también los objetivos de la gestión Presidencial.
4. Entender en las relaciones internacionales vinculadas con la prensa en el exterior en ocasión de los viajes presidenciales, o cuando se dispongan contactos personales con gobiernos de otros países que tengan relaciones diplomáticas con la REPUBLICA ARGENTINA.
5. Entender en las relaciones con todo tipo de instituciones u organismos privados o estatales que requieran de una adecuada información periodísticas sobre los objetivos gubernamentales.
6. Evaluar y analizar el efecto que produce, en la población los mensajes presidenciales sobre las políticas delineadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
7. Complementar la tarea de asesoramiento a los señores Ministros y Secretarios del área presidencial en temas vinculados con la información del gobierno.
SUBSECRETARIA TECNICO ADMINISTRATIVA
OBJETIVOS
1. Asistir al Secretario de Medios de Comunicación en la administración y contralor de los medios de comunicación a su cargo y de sus organismos dependientes cualquiera sea su naturaleza.
2. Entender en la administración de los bienes y recursos de la Secretaría y de las emisoras dependientes de la jurisdicción.

3. Intervenir en la gestión y desarrollo de los recursos humanos de la Secretaría.
4. Entender en la planificación y contratación de la publicidad oficial del Estado.
IV.- SECRETARIA DE INTELIGENCIA
- SUBSECRETARIA DE INTELIGENCIA
V.- SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR
OBJETIVOS
1. Asistir en forma directa al señor Presidente de la Nación en todo lo concerniente a la seguridad interior, preservar la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.
2. Entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la dirección y coordinación de funciones y jurisdicciones de las fuerzas de seguridad nacionales (POLICIA FEDERAL ARGENTINA, GENDARMERIA NACIONAL, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA), provinciales y territoriales.
3. Intervenir en lo relativo a la declaración del estado de sitio y sus efectos.
4. Intervenir en la coordinación de las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Nación.
5. Entender en la aplicación de la Ley Nº 22.352 y el Decreto Ley Nº 15.385 (Ley Nº 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.
6. Dirigir el Esfuerzo Nacional de Policía, planificando y coordinando las acciones individuales y de conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, atendiendo a todo lo que a ellas concierne en cuanto a su preparación, doctrina y equipamiento.
7. Coordinar y ejecutar las acciones de prevención y respuesta requeridas para la protección civil de los habitantes ante hechos del hombre y de la naturaleza.
8. Entender en la organización, doctrina, despliegue, equipamiento y esfuerzos operativos de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Policiales.
9. Elaborar las medidas necesarias para el cumplimiento de las políticas que hacen a la protección de la comunidad colaborando con los entes nacionales, provinciales o privados, frente a desastres naturales o causados por el hombre, y a ilícitos que por naturaleza sean de su competencia.
10. Formular el diagnóstico de la situación de la seguridad interior en el MERCOSUR e impulsar la coordinación de políticas de seguridad conjuntas con los países miembros.
11. Supervisar el accionar individual o conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, de acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 24.059 de Seguridad Interior.
12. Entender en la producción de inteligencia e información que compete a las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Policiales.
13. Intervenir en la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el logro de los objetivos en función de lo prescripto por la Ley de Seguridad Interior.
14. Coordinar la formulación de planes de mediano y largo plazo de capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de las fuerzas, en el marco del sistema de seguridad interior.
15. Coordinar el SISTEMA FEDERAL DE EMERGENCIAS (SIFEM) creado por el Decreto Nº 1250 del 28 de octubre de 1999. 16. Supervisar el accionar de la CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA.
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
OBJETIVOS
1.- Asistir al Secretario de Seguridad Interior efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención y administración de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR de la PRESIDENCIA DE LA NACION.
2.- Coordinar las etapas de formulación del presupuesto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales que componen el sistema de seguridad interior.
3.- Asistir al Secretario de Seguridad Interior en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria, en la evaluación de su cumplimiento y en las modificaciones que

se proyecten durante el ejercicio financiero.
4.- Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones o disposiciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Secretaría y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.
5.- Supervisar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas informáticos y de comunicaciones y sus condiciones de seguridad.
6.- Coordinar el archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades organizativas de la Secretaría con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
7.- Coordinar en lo atinente a las cuestiones administrativas de las áreas que conforman la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR de la PRESIDENCIA DE LA NACION y las entidades descentralizadas dependientes de la misma.
8.- Coordinar la aplicación de políticas de recursos humanos, organización y sistemas administrativos, ordenar la realización de las investigaciones administrativas que involucren cuestiones disciplinarias dando lugar a la instrucción de las informaciones sumarias y sumarios administrativos correspondientes, supervisar las actividades.
9.- Coordinar con la Unidad de Auditoría Interna y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION la observancia de la aplicación de los sistemas de control interno.
10.- Asistir al Secretario de Seguridad Interior en todo lo atinente a las acciones judiciales que persigan el resarcimiento de los efectos producidos por las situaciones de emergencia y catástrofe.
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL
OBJETIVOS
1. Asistir al Secretario de Seguridad Interior en la producción de inteligencia e información que compete a las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Policiales.
2. Asistir al Secretario de Seguridad Interior en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y Zonas de Frontera.
3. Asistir al Secretario de Seguridad Interior en la coordinación y ejecución de las acciones de prevención requeridas para la protección civil de los habitantes ante hechos del hombre y de la naturaleza.
4. Asistir al Secretario en la coordinación del SISTEMA FEDERAL DE EMERGENCIAS (SIFEM) creado por el decreto Nº 1250 del 28 de Octubre de 1999.
SUBSECRETARIA DE COORDINACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD
OBJETIVOS
1. Asesorar al Secretario de Seguridad Interior en la conducción del Esfuerzo Nacional de Policía, supervisando el accionar individual o conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, de acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 24.059 de Seguridad Interior.
2. Coordinar la elaboración de las medidas necesarias para proveer una mayor racionalización en las adquisiciones de materiales, equipamiento y empleo por parte de las Fuerzas integrantes del Esfuerzo Nacional de Policía.
3. Coordinar la formulación de planes de mediano y largo plazo de capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, en el marco del sistema de seguridad interior.
4. Asistir al Secretario de Seguridad Interior en las actividades relativas a la transferencia de los sistemas previsionales policiales al ámbito nacional.
VI.- SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE
OBJETIVOS
1. Entender en todo lo relativo a la promoción y desarrollo en el país de la actividad turística interna y del turismo internacional receptivo, la actividad deportiva y recreativa en todas sus formas y en la elaboración, ejecución, y coordinación de la política nacional de navegación aerocomercial, exclusivamente relacionada al área del Turismo,
Deporte y Recreación.
2. Entender en la preservación y administración de los bosques, parques y reservas nacionales, áreas protegidas y monumentos naturales.

3. Supervisar el accionar de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

VII.- SECRETARIA DE PROGRAMACION
PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

OBJETIVOS

1. Elaborar y aplicar estrategias y acciones para la prevención de la drogadependencia mediante la asistencia e investigación en la lucha contra el uso indebido, producción, tráfico y comercialización de drogas ilícitas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
2. Elaborar los planes y programas de acción conjunta para el control de precursores y sustancias químicas utilizables para la producción de drogas ilícitas, el uso indebido de sustancias lícitas o su desvío hacia el mercado de drogas ilícitas.
3. Diseñar y aplicar estrategias y acciones para la prevención de las actividades relacionadas con el blanqueo de activos financieros derivados de la producción, tráfico y comercialización de drogas ilícitas y coordinar su aplicación con otras áreas de gobierno a nivel nacional, provincial y comunal.
4. Programar el “Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas” promoviendo el desarrollo de planes y programas de carácter nacional referentes a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción de la población afectada por el uso indebido de drogas, con la cooperación pública y privada.
5. Intervenir en la elaboración de proyectos legislativos, en la promoción de estudios técnicos y sociales y en la formación de recursos humanos especializados, brindando asistencia técnica y estableciendo instrumentos de coordinación y cooperación con otros Poderes del Estado y con la organización de la comunidad ejercer la presidencia alterna de la Comisión instituida por la Ley Nº 24.450 a la que presta el apoyo técnico administrativo necesario para su funcionamiento.
6. Implementar el cumplimiento de los tratados internacionales vinculados con su cometido, suscritos por el Gobierno Nacional en las reuniones y decisiones de los organismos especializados en la materia y centralizando la información específica y la documentación técnica, manteniendo una relación permanente con los organismos internacionales en lo relacionado a la problemática que le es propia y promover acuerdos, convenios y tratados con otros países u organismos regionales e internacionales.
7. Coordinar las actividades y programas de prevención, asistencia, investigación, docencia y formación de recursos humanos a nivel nacional, provincial y comunal, identificando los modelos y metodologías de avanzada para los procesos de intervención social en esta materia.
8. Asesorar a las autoridades competentes del ámbito nacional, provincial y comunal respecto de las acciones que corresponde emprender para efectuar un adecuado cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a las medidas preventivas y curativas del uso indebido de drogas.

VIII.- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBJETIVOS

1. Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas la materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas y coordinar los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la jurisdicción.
2. Entender en las funciones de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el ejercicio y la ejecución de los programas y de las actividades de su competencia y en particular los que hacen al cumplimiento de los objetivos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA.
3. Entender en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, como así también entender en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia, hasta su finalización.
4. Ejercer las facultades de contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas privatizadas o concesionadas de su competencia, supervisando el cumplimiento de

los marcos regulatorios correspondientes.
5. Intervenir en todo lo atinente a los organismos descentralizados y desconcentrados del ámbito de su competencia.
6. Atender, cuando corresponda, los recursos de carácter administrativo que se interpongan contra las resoluciones emanadas del órgano superior de los entes descentralizados de su jurisdicción, con motivo de sus actividades específicas.
7. Intervenir en el diseño de la política exterior de la Nación en materia de recursos hídricos internacionales compartidos, sus cuencas, cursos de ríos sucesivos y contiguos y cuerpos de agua en general, asumiendo la representación técnica nacional en los organismos respectivos.
8. Entender en la elaboración y propuesta de la política nacional en materia de obra pública hidráulica y de saneamiento, supervisando su cumplimiento.
Asimismo, proponer el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución, ejerciendo las atribuciones conferidas directamente por la normativa vigente en la materia, o las que en el futuro se le deleguen.
9. Ejercer el contralor del accionar del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO y del ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS y participar de las actividades del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
OBJETIVOS
1. Asistir al Secretario de Obras Públicas efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención y administración de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la PRESIDENCIA DE LA NACION.
2. Asistir al Secretario de Obras Públicas en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria, en la evaluación de su cumplimiento y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones o disposiciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Secretaría y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.
4. Supervisar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas informáticos y de comunicaciones y sus condiciones de seguridad.
5. Coordinar el archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades organizativas de la Secretaría con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
6. Coordinar en lo atinente a las cuestiones administrativas de las áreas que conforman la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la PRESIDENCIA DE LA NACION y las entidades descentralizadas dependientes de la misma.
7. Coordinar la aplicación de políticas de recursos humanos, organización y sistemas administrativos, ordenar la realización de las investigaciones administrativas que involucren cuestiones disciplinarias dando lugar a la instrucción de las informaciones sumarias y sumarios administrativos correspondientes.
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
OBJETIVOS
1. Asistir al Secretario de Obras Públicas en la elaboración y ejecución de la política nacional de obras públicas y proponer el marco regulatorio relativo al manejo de las obras públicas no hídricas, habitacionales y viales, vinculando y coordinando la acción de las demás jurisdicciones y organismos intervinientes en la problemática de las áreas de su competencia.
2. Intervenir en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países u organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

3. Asistir en la elaboración, realización y financiación de programas de vivienda del Sector Público Nacional o Provincial.
4. Asistir al Secretario de Obras Públicas en la coordinación y fiscalización de la ejecución que realicen el Estado Nacional, las Provincias, Municipios y el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en lo concerniente a los planes de vivienda y el planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial.
5. Asistir al Secretario de Obras Públicas en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, como así también en los procesos licitatorios para el otorgamiento de concesiones para la ejecución de obras o contrataciones de programas habitacionales y de asentamiento humano, que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
6. Asistir en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, como así también entender en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia, hasta su finalización.
7. Coordinar los estudios para la actualización de la normativa vigente, en lo referente a modalidades operativas, aptitud técnica de equipos, seguros, régimen de tarifas, cánones, aranceles y tasas y toda otra normativa vinculada con las acciones de su competencia.
8. Ejercer las funciones de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades de su competencia.
9. Entender en todo lo relacionado con el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.
10. Intervenir en la legislación, reglamentación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras, los trabajos públicos o de saldos de deudas a cargo de la Administración Nacional.
11. Ejercer y coordinar la representación de la REPUBLICA ARGENTINA ante los organismos y entidades internacionales en el área de su competencia, y coordinar la participación del sector privado en los mismos, si así correspondiera.
12. Entender en la propuesta de políticas relativas a la construcción, conservación y reciclaje de edificios fiscales y a la restauración y conservación de monumentos históricos nacionales.
13. Intervenir en la promoción del desarrollo de técnicas y sistemas de construcción de viviendas y obras para el desarrollo de los asentamientos humanos.
14. Promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda.
15. Celebrar convenios con las Provincias, Municipios y/u otras entidades para el desarrollo e implementación de los programas y acciones de su competencia.
16. Ejercer el contralor del accionar de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.
17. Integrar el Directorio del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES.
18. Asistir al Secretario de Obras Públicas en el contralor del accionar de los entes descentralizados vinculados al área de su competencia.
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
OBJETIVOS:
1. Asistir al Secretario de Obras Públicas en la elaboración y ejecución de la política hídrica nacional y en la propuesta del marco regulatorio relativo al manejo de los recursos hídricos, vinculando y coordinando la acción de las jurisdicciones y organismos intervinientes.
2. Asistir al Secretario de Obras Públicas en la ejecución de programas y acciones vinculados a la gestión de recursos hídricos internacionales compartidos, sus cuencas, cursos de aguas sucesivos y contiguos, regiones hídricas interprovinciales y cuerpos de agua en general, representando al ESTADO NACIONAL en coordinación con los organismos y jurisdicciones involucradas.
3. Asistir al Secretario de Obras Públicas en la formulación y ejecución de programas y acciones de gestión y desarrollo de infraestructura y servicios vinculados a los recursos hídricos en lo que respecta a su construcción, operación, mantenimiento, control y

regulación, a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, promoviendo los mecanismos de participación del sector privado y de la comunidad, en los casos que corresponda.
4. Asistir al Secretario de Obras Públicas en la ejecución de la política nacional de prestación de los servicios públicos y de abastecimiento de agua potable, evaluación y saneamiento básico.
5. Supervisar el accionar del Instituto Nacional del Agua.
6. Ejercer las facultades inherentes a la Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión de Servicio Público celebrado entre el Gobierno Nacional y AGUAS ARGENTINAS S.A. que fuera aprobado por Decreto Nº 787/93, en el marco de la Ley Nº 23.696.
7. Asistir al Secretario de Obras Públicas en el contralor del accionar de los entes descentralizados vinculados al área de su competencia.

IX.- SECRETARIA DE CULTURA

OBJETIVOS

1. Asistir en la formulación y ejecución de las políticas de la jurisdicción, destinadas a estimular y favorecer la expresión cultural en todas sus formas.
2. Elaborar y promover políticas de participación institucional en la defensa de la identidad cultural nacional.
3. Implementar las políticas de difusión en el país y hacia el exterior de los hechos culturales.
4. Promover y difundir el desarrollo de actividades económicas asociadas con la cultura.
5. Planificar políticas de financiamiento de la actividad cultural junto con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.
6. Ejercer la conducción de los organismos que le dependen y supervisar el accionar de los entes descentralizados que actúan en el área.
7. Dirigir las políticas de conservación, resguardo y acrecentamiento del Patrimonio Cultural de la Nación.
8. Promover políticas de integración e intercambio cultural entre las jurisdicciones del país y hacia el exterior.
9. Promover políticas de incentivo y desarrollo de las culturas nacionales.
10. Promover la producción e intercambio del conocimiento científico en temas relacionados con las industrias culturales, la generación de empleo sectorial y de los servicios vinculados.

SUBSECRETARIA DE CULTURA

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Cultura en la propuesta y ejecución de políticas públicas destinadas a estimular y favorecer la expresión cultural en todas sus formas, y a su fortalecimiento en el marco de la más alta libertad de expresión, con el fin de preservar y consolidar la identidad de la Argentina como Nación.
2. Asistir al Secretario de Cultura en la coordinación de las acciones de los diversos organismos de su dependencia creados para la difusión, docencia, experimentación e investigación en materia de arte, pensamiento y cultura, así como los dedicados a acrecentar, resguardar y conservar el patrimonio artístico y cultural de la Nación, tanto en lo material como en los valores intangibles de configuran el acervo común de la memoria popular.
3. Asistir al Secretario de Cultura en lo concerniente a la federalización de la gestión cultural, armonizando acciones con los organismos provinciales de cultura.

X.- CASA MILITAR

OBJETIVOS:

1. Proveer la seguridad del señor Presidente de la Nación y sus familiares directos, como así también de la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos y otros lugares de residencia transitoria del señor Presidente y su familia.
2. Atender el ceremonial militar de la PRESIDENCIA DE LA NACION y coordinar lo atinente al ceremonial y protocolo del Regimiento de Granaderos a Caballo General San Martín.

3. Proveer los servicios logísticos y de movilidad aérea del señor Presidente de la Nación, los de la CASA MILITAR y el sistema de comunicaciones de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

XI- COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE

OBJETIVOS:

1. Asistir al señor Presidente de la Nación y a la Primera Dama en todo lo concerniente al ceremonial, protocolo, audiencias, correspondencia postal y electrónica y designación de comitivas y asuntos de índole privada, requiriendo de los organismos de la Administración Pública Nacional la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

2. Coordinar y supervisar la actividad de las unidades orgánicas que integran la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE y armonizar su incidencia sobre la actividad del Primer Magistrado, tanto en el país como en el exterior.

3. Coordinar a los asesores y/o consejeros presidenciales para el desarrollo de sus tareas específicas.

XII - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA

OBJETIVOS

1. Coordinar y supervisar el análisis, la formulación y la evaluación de la estrategia presupuestaria.

2. Participar en el análisis y evaluación de la distribución de las rentas nacionales y de la ejecución presupuestaria, conforme la Ley de Presupuesto Nacional.

3. Supervisar el seguimiento y análisis de la relación fiscal entre la Nación y las Provincias.

4. Coordinar y supervisar la elaboración de políticas y de proyectos que fortalezcan la eficiencia de la recaudación.

5. Coordinar las Políticas del Gobierno Nacional que tengan impacto en materia de equidad tributaria en la interrelación de los distintos organismos involucrados en esas tareas.

6. Coordinar la evaluación del gasto, colaborando en el diagnóstico y seguimiento permanente de su impacto sobre las condiciones de vida de la población.

7. Intervenir en el diseño, ejecución y control del Programa de Evaluación de la Calidad del Gasto instituido por el inciso d) del artículo 5º de la Ley Nº 25.152.

8. Desarrollar e instrumentar mecanismos de coordinación institucional, nacional y sectorial en la materia de su competencia.

9. Supervisar la determinación de la programación trimestral del gasto asignado a cada Jurisdicción.

10. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la coordinación con el MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA y la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.), para la definición estratégica del presupuesto nacional.

11. Coordinar y controlar las prioridades y relaciones interjurisdiccionales vinculadas con la gestión y ejecución del financiamiento proveniente de organismos internacionales de crédito

12. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la relación con los organismos internacionales de crédito, supervisar la aprobación de préstamos y coordinar el seguimiento y evaluación de la cartera.

13. Intervenir en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional propiciado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

14. Coordinar las políticas de la administración vinculadas con el cumplimiento de los objetivos y de los planes de gobierno.

15. Supervisar la gestión económico financiera, patrimonial y contable y administrar la política de recursos humanos de la Jurisdicción JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, como así también el despacho y registro de la documentación administrativa.

SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

OBJETIVOS

1. Entender en la implementación operativa y el seguimiento de las políticas de modernización de la gestión pública y asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la determinación de los lineamientos estratégicos y en la propuesta de normas reglamentarias.

2. Proponer diseños de procedimientos administrativos a fin de promover su simplificación, transparencia, mejoramiento del control social y elaborar los desarrollos informáticos correspondientes.
3. Proponer políticas que promuevan el perfeccionamiento de la organización de la Administración Nacional, las medidas reglamentarias en la materia y ejercer el control sobre su aplicación homogénea.
4. Entender en la definición del marco normativo vinculado a la gestión de los recursos reales de la Administración Pública Nacional y en su interpretación.
5. Entender en el análisis y propuesta del rediseño de la macroestructura de la Administración Nacional, impulsando su desarrollo e implementación.
6. Entender en el proceso de aprobación de las estructuras organizativas de los organismos de la Administración Nacional.
7. Intervenir como autoridad de aplicación de la Ley Nº 24.127 que instituye el Premio Nacional a la Calidad y ejercer la Presidencia del Comité Permanente.
8. Entender en la coordinación e implementación del Programa Carta Compromiso con el Ciudadano, efectuando el monitoreo y evaluación del mismo.
9. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el diseño de los lineamientos y la puesta en marcha de Acuerdos Programa de acuerdo al inciso c) del artículo 5º de la Ley Nº 25.152 y coordinar su implementación y seguimiento.
10. Asistir a los organismos del Sector Público Nacional en programas para la modernización de la gestión, el mejoramiento continuo de la calidad de sus servicios, y la incorporación de nuevas tecnologías de información.
11. Coordinar el funcionamiento del CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCION PUBLICA.
12. Actuar como autoridad de aplicación del Régimen Normativo que establece la Infraestructura de Firma Digital para el Sector Público Nacional, como así también en las funciones de organismo licenciante en la materia.
13. Entender en la administración y coordinación de la Red Telemática Nacional de Información Gubernamental en sus aspectos técnicos, económicos y presupuestarios.
14. Entender en la definición de estrategias sobre tecnologías de información, comunicaciones asociadas y otros sistemas electrónicos de tratamiento de información en la Administración Nacional.
Coordinar y supervisar su implantación y brindar asistencia técnica en la materia.
15. Proponer y formular políticas sobre recursos humanos y ejercer el control de su aplicación homogénea.
16. Representar al Estado Nacional en las Convenciones Colectivas de Trabajo en las que el Estado Nacional sea parte.
17. Intervenir en el análisis y aprobación de todas aquellas medidas relativas a la política salarial de la Administración Nacional y de los sistemas de incentivos del empleo público.
18. Entender en la propuesta de modificación de la normativa aplicable en materia de empleo público, como así también en su interpretación.
19. Entender en los procesos de resolución de conflictos individuales o colectivos, relativos al personal de la Administración Nacional.
20. Proponer e implementar las políticas de Capacitación para el personal de la Administración Pública Nacional.
21. Entender en los aspectos vinculados a la capacitación, gestión y desarrollo de los recursos humanos, en procura del mejor desenvolvimiento del empleo público.
22. Entender en todos los aspectos referidos al desarrollo de la Escuela Superior de Gobierno.
23. Entender en lo relativo a las políticas, normas y sistemas de contrataciones del sector público nacional.
SECRETARIA DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS
OBJETIVOS:
1. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la elaboración del Proyecto de Ley de Ministerios y de la Ley de Presupuesto Nacional y de su envío al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

2. Ejercer la Coordinación del Gabinete Científico -Tecnológico (GACTEC) creado por el Decreto Nº 1273 del 7 de noviembre de 1996.
3. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en las relaciones con los Ministros, Secretarios y Subsecretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACION coordinando los asuntos a ser tratados en las reuniones del Gabinete Nacional.
4. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la evaluación de la oportunidad, mérito y conveniencia de los Proyectos de Ley, de mensajes al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y del decreto que dispone la prórroga de sesiones ordinarias o de la convocatoria a sesiones extraordinarias.
5. Coordinar las acciones necesarias para la concurrencia del Jefe de Gabinete de Ministros al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y confeccionar y supervisar la elaboración de la memoria detallada de la marcha del Gobierno de la Nación asistiendo al Jefe de Gabinete de Ministros en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la CONSTITUCION NACIONAL.
6. Organizar la convocatoria y preparar las reuniones del Gabinete de Ministros.
7. Elaborar los informes que cualquiera de las Cámaras le solicite y los que deba brindar a la Comisión Bicameral Permanente atento lo normado por el Artículo 100, incisos 9 y 11, de la CONSTITUCION NACIONAL.
8. Entender en lo referente a las relaciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL con ambas Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, sus Comisiones e integrantes y, en especial, en lo relativo a la tramitación de los actos que deban ser remitidos a ese Poder en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100, inciso
6, de la CONSTITUCION NACIONAL y de otras Leyes.
9. Participar en la formulación de los lineamientos básicos y propuestas de modificación de los sistemas electorales nacionales, de la organización y funcionamiento de los partidos políticos y de su financiamiento.
10. Participar en las propuestas de los lineamientos básicos para la implementación de los mecanismos y sistemas de democracia directa contemplados en la CONSTITUCION NACIONAL.
11. Coordinar con el MINISTERIO DEL INTERIOR la asistencia a los estados provinciales en la formulación de proyectos sobre sistemas electorales, los mecanismos y sistemas de democracia directa.
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
OBJETIVOS:
1. Asistir al Secretario de Gabinete y Relaciones Parlamentarias en la elaboración del Proyecto de Ley de Ministerios y de la Ley de Presupuesto Nacional y de su envío al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.
2. Asistir al Secretario de Gabinete y Relaciones Parlamentarias en la coordinación del Gabinete Científico -Tecnológico (GACTEC) creado por el Decreto Nº 1273 del 7 de noviembre de 1996.
3. Asistir al Secretario de Gabinete y Relaciones Parlamentarias en las relaciones con los Ministros, Secretarios y Subsecretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACION coordinando los asuntos a ser tratados en las reuniones del Gabinete Nacional.
4. Organizar la convocatoria y preparar las reuniones del Gabinete de Ministros.
SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
OBJETIVOS
1. Proponer los lineamientos básicos y propuestas de modificación de los sistemas electorales nacionales, de la organización y funcionamiento de los partidos políticos y de su financiamiento.
2. Efectuar las propuestas de los lineamientos básicos para la implementación de los mecanismos y sistemas de democracia directa contemplados en la CONSTITUCION NACIONAL.
3. Participar con el MINISTERIO DEL INTERIOR en la asistencia a los estados provinciales en la formulación de proyectos sobre sistemas electorales, los mecanismos y

sistemas de democracia directa.
4. Asistir al Secretario de Gabinete y Relaciones Parlamentarias en la evaluación de la oportunidad, mérito y conveniencia de los Proyectos de Ley, de mensajes al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y del decreto que dispone la prórroga de sesiones ordinarias o de la convocatoria a sesiones extraordinarias.
5. Coordinar las acciones necesarias para la concurrencia del Jefe de Gabinete de Ministros al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y confeccionar y supervisar la elaboración de la memoria detallada de la marcha del Gobierno de la Nación asistiendo al Jefe de Gabinete de Ministros en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la CONSTITUCION NACIONAL.
6. Coordinar las relaciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL con ambas Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, sus Comisiones e integrantes y, en especial, en lo relativo a la tramitación de los actos que deban ser remitidos a ese Poder en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100, inciso 6, de la CONSTITUCION NACIONAL y de otras Leyes.
7. Elaborar los informes que cualquiera de las Cámaras le solicite y los que deba brindar a la Comisión Bicameral Permanente atento lo normado por el Artículo 100, Incisos 9 y 11, de la CONSTITUCION NACIONAL.
XIII - MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA
OBJETIVOS
1. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
2. Coordinar en lo atinente a las cuestiones administrativas de las áreas que conforman el Ministerio del Interior y las entidades descentralizadas dependientes del mismo.
3. Coordinar con la UAI (Unidad de Auditoría Interna) y la SIGEN (Sindicatura General de la Nación) la observancia de la aplicación de los Sistemas de Control interno.
4. Gestionar y asistir en la asignación y en la supervisión de la ejecución de fondos con destino a las provincias provenientes de los organismos multilaterales de crédito, organismos no gubernamentales y fuentes de financiamiento bilateral, así como de los recursos que se destinen a la reforma de los sectores públicos provinciales, Municipales y la Ciudad de Buenos Aires.
5. Coordinar los aspectos técnicos, operativos y administrativos de las Redes y Servicios de Telecomunicaciones y teleinformáticos del Ministerio.
6. Asistir al Ministro en la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias, propiciando que la administración de los mismos tienda a mejorar la actividad económica y la calidad de vida en las diferentes regiones.
7. Proponer el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción.
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
OBJETIVOS
1. Asistir al Secretario en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
4. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos perteneciente a sus organismos descentralizados.
5. Coordinar en lo atinente a las cuestiones administrativas de las áreas que conforman el

MINISTERIO DEL INTERIOR y las entidades descentralizadas dependientes del mismo.
6. Coordinar la aplicación de políticas de recursos humanos, organización y sistemas de administración, ordenar la instrucción de los sumarios administrativos y disciplinarios, supervisar las actividades.
7. Gestionar y asistir en la asignación y en la supervisión de la ejecución de fondos con destino a las provincias provenientes de los organismos multilaterales de crédito, organismos no gubernamentales y fuentes de financiamiento bilateral, así como de los recursos que se destinen a la reforma de los sectores públicos provinciales, Municipales y la Ciudad de Buenos Aires.
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
OBJETIVOS
1. Coordinar la programación de la política electoral nacional.
2. Proponer las medidas pertinentes para agilizar y perfeccionar la mecánica del proceso de conformación del Registro Nacional de Electores y conservar los ejemplares autenticados del padrón electoral.
3. Proponer los proyectos de convocatoria para los actos eleccionarios que le competen e intervenir en la difusión pública de los procedimientos y normas útiles a la ciudadanía durante el acto eleccionario.
4. Coordinar con los organismos involucrados en su ejecución todos los aspectos operativos vinculados con la programación y desarrollo de los actos electorales nacionales.
5. Realizar estudios estadísticos de los actos eleccionarios, proporcionar a los sectores correspondientes los resultados obtenidos y reunir, procesar y difundir la información relativa a los mismos.
6. Efectuar la concesión de franquicias y el otorgamiento y distribución de los aportes del Fondo Partidario Permanente, a las agrupaciones políticas.
7. Diseñar los mecanismos para las relaciones político-institucionales del Ministerio con las provincias y las regiones.
8. Atender los planteos y requerimientos de naturaleza política que formulen las provincias y las regiones a este Ministerio.
9. Proponer la ejecución de planes, programas y proyectos referidos a las provincias y las Municipalidades del Interior del país y a la temática regional.
10. Sistematizar la información sobre la realidad socioeconómica e institucional de las Provincias y sus municipios con el fin de obtener un cuadro permanente de situación.
11. Proponer y planificar las políticas, planes y proyectos en materia poblacional.
12. Elaborar estudios e investigaciones tendientes a facilitar definiciones de políticas demográficas.
13. Supervisar el accionar de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.
14. Supervisar el funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS y coordinar el debido cumplimiento de las normas previstas en la Ley Nº 17.671 de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional.
SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS
OBJETIVOS
1. Participar en las relaciones interprovinciales y en la intervención del Gobierno Federal en las provincias.
2. Asistir en las relaciones con los Gobiernos de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires asesorando en las cuestiones regionales y municipales.
3. Promover políticas públicas a nivel federal y regional tendientes a la armonización con las políticas correspondientes al Gobierno Nacional.
4. Supervisar la gestión política de los proyectos de asistencia y reforma del sector público de los estados provinciales.
5. Promover el establecimiento de acuerdos y pactos federales para propender a una mayor coordinación en la implementación de políticas nacionales, provinciales, municipales y regionales.
6. Reunir, conservar y tener disponible para su consulta o utilización la documentación escrita, fotográfica, fílmica, videográfica, sonora y legible por máquina, que interese al país

como testimonio acerca de su ser y acontecer.
7. Intervenir en la tramitación de los exhortos judiciales.
8. Establecer las políticas de funcionamiento del ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.
9. Programar, planificar, ejecutar y realizar el seguimiento de la política de relaciones institucionales, así como también su permanente actualización legislativa.
10. Realizar el estudio de las normas que hagan a la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales.
11. Asistir en la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y proyectos orientados a la comunidad y a sus instituciones representativas.
12. Fomentar el federalismo a través de la participación de organizaciones juveniles de todo el país en las actividades del INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA, realizando cursos y seminarios en forma coordinada y conjunta con gobiernos provinciales y organizaciones no gubernamentales.
13. Intervenir en la determinación de pautas destinadas a coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos referidos a objetivos y cursos de acción en materia comunitaria.
14. Entender en la elaboración, ejecución y control de las políticas inherentes a la promoción de los intereses de la comunidad y sus instituciones representativas.
15. Asistir en los temas de la COMISION NACIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS.
16. Intervenir en las reformas atinentes al régimen de los Partidos Políticos y en el análisis de los proyectos de legislación nacional en los que sea necesario coordinar normas nacionales y provinciales.
17. Entender en las propuestas de reforma de la CONSTITUCION NACIONAL y en las relaciones con las Convenciones que se reúnan a tal efecto.
18. Supervisar el accionar del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI).
19. Vigilar el cumplimiento de la Ley Antidiscriminatoria Nº 23.592. Recibir denuncias de personas o grupos de personas que hallan sido víctimas de algún acto discriminatorio.
SECRETARIA DE PROVINCIAS
OBJETIVOS
1. Diseñar planes y coordinar acciones en materia económica con los Gobiernos de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, asesorando en la formulación y gestión de proyectos de carácter federal.
2. Administrar el Fondo de Aportes del TESORO NACIONAL a las provincias, propiciando que la administración de los mismos tienda a mejorar la actividad económica y la calidad de vida en las diferentes regiones.
3. Coordinar con el MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA el desarrollo de las políticas y programas de asistencia a las Provincias.
4. Instrumentar la asistencia técnica y económica financiera a los estados provinciales para ejecutar programas tendientes a la modernización de las instituciones públicas provinciales.
5. Intervenir en lo atinente a cuestiones interprovinciales e intermunicipales.
6. Entender en los asuntos municipales y la reforma política de sus administraciones y asistencia técnica a los mismos.
7. Proponer medios tendientes a la formulación y ejecución de políticas de descentralización.
8. Realizar el relevamiento de opiniones y de propuestas y la elaboración de proyectos de normas modificatorias de aquellas que rigen el funcionamiento de los sistemas político y electoral.
9. Desarrollar actividades tendientes a la capacitación y formación de jóvenes políticos de distintas extracciones partidarias y organizaciones sociales, a través de la enseñanza de materias propias de disciplinas afines al quehacer político y del contacto e interacción con actores políticos y sociales.
10. Coordinar el accionar del INSTITUTO FEDERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES (IFAM).
11. Coordinar las políticas inherentes a la regionalización de las provincias y las iniciativas

de desarrollo regional conforme artículo 124 de la CONSTITUCION NACIONAL.
12. Producir los diagnósticos necesarios que sean de utilidad para la planificación estratégica regional.
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES
OBJETIVOS
1. Elaborar y promover la reforma política de las administraciones municipales.
2. Promover asistencia técnica para la modernización de los sistemas administrativos locales.
3. Proponer los medios tendientes a la formulación y ejecución de políticas de descentralización.
4. Promover la capacitación, asistencia técnica e información a los gobiernos municipales.
XIV - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
OBJETIVOS
1. Entender desde el punto de vista de la política exterior en las relaciones con todos los países y los organismos internacionales, y coordinar con las otras Secretarías del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, los diversos aspectos de la política exterior y su armonización en base a los criterios funcionales y geográficos.
2. Formular las políticas y cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a seguridad internacional, nucleares y espaciales, los vinculados a territorios y espacios marítimos bajo disputa de la soberanía en el Atlántico Sur, las cuestiones de derecho internacional, de política migratoria y del desarrollo de zonas de frontera, en los asuntos internacionales relativos a la lucha contra el uso indebido de drogas, narcotráfico, política de desarme, seguridad y terrorismo internacional, operaciones de mantenimiento de paz preservación y protección de los recursos naturales, medio ambiente, preservación de los recursos del territorio terrestre y marítimo argentino y sus áreas adyacentes; así como del espacio aéreo.
3. Entender en la determinación de la política, la elaboración de planes y programas, y en la representación del Estado Nacional ante los organismos internacionales en materia de derechos humanos y en aquellas relativas a la condición y situación de la mujer, dentro del ámbito de la política exterior, e intervenir en la reforma de la legislación nacional en dichas materias.
4. Entender en la concesión del derecho de asilo y en la condición de refugiado.
5. Formular la planificación de la política antártica e intervenir en la ejecución de la actividad antártica.
6. Colaborar en la formulación y ejecución del programa internacional denominado CASCOS BLANCOS, ampliando las políticas y determinando las acciones de asistencia humanitaria internacional, ayuda de emergencia y rehabilitación para el desarrollo a nivel internacional, su implementación, financiación y ejecución, en coordinación con los Organismos competentes del sistema de NACIONES UNIDAS y con la CRUZ ROJA INTERNACIONAL.
7. Entender en materia de organización, administración y control de los recursos humanos, de las estructuras organizativas de la jurisdicción, y de las misiones diplomáticas y consulares, para asegurar la eficiencia y dinámica de los servicios, y asegurar el asesoramiento jurídico sobre aspectos específicos y funcionales del Ministerio.
8. Formular y conducir la política y cursos de acción a seguir en materia de asuntos consulares, y elaborar las instrucciones a las representaciones consulares relativas a la aplicación de las normas que fijan normas administrativas.
9. Entender en la política y cursos de acción a seguir en materia de cooperación internacional y realizar el control de la instrumentación de las acciones de cooperación internacional propuestas y las alternativas de financiación.
10. Entender en las cuestiones vinculadas con la gestión económica, financiera, patrimonial, de infraestructura, de mantenimiento y de servicios y de los demás bienes del Ministerio.
11. Entender y asesorar en los asuntos en que se deban aplicar los principios y las normas

del derecho internacional público y privado.
12. Formular y ejecutar las políticas y cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a las cuestiones de política migratoria en coordinación con la autoridad migratoria nacional.
13. Entender en la promoción y difusión de la imagen de la República en el exterior coordinando, previamente, con los organismos que correspondan, como así también en la política cultural exterior.

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

OBJETIVOS

1. Entender en la coordinación institucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Organismos y Autoridades de los distintos poderes del Estado en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, Entes Regionales e Instituciones intermedias.
2. Intervenir en materia institucional en lo referente a las relaciones con las sociedades y entidades de carácter civil, como así también en los organismos no gubernamentales, en el ámbito de las relaciones internacionales.

SUBSECRETARIA DE COORDINACION y COOPERACION INTERNACIONAL

OBJETIVOS

1. Administrar y controlar los recursos vinculados con la gestión económica, financiera y patrimonial de la jurisdicción.
2. Actuar en la planificación y en las actividades relativas a los servicios de infraestructura, de mantenimiento y servicios y los demás bienes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
3. Asistir al Secretario en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
4. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
5. Intervenir en la política y establecer los cursos de acción a seguir en materia de cooperación internacional, y realizar el control de la instrumentación de las acciones de cooperación propuestas y alternativas de financiación.
6. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
7. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, como así también la planificación de las actividades de administración.
8. Coordinar la aplicación de políticas de recursos humanos, organización y sistemas administrativos de la administración central de la jurisdicción.
9. Supervisar el desarrollo e implementación de los sistemas informáticos y de comunicaciones y sus condiciones de seguridad.
10. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios y otras investigaciones administrativas ordenadas en la jurisdicción.
11. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
12. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.
13. Prestar asesoramiento jurídico sobre aspectos específicos y funcionales del Ministerio, tramitar rogatorias judiciales y pedidos de extradición con la intervención del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
14. Prestar apoyo a la Junta Calificadora del personal del Servicio Exterior y a los órganos del personal del Servicio Civil.

SUBSECRETARIA DE POLITICA LATINOAMERICANA
OBJETIVOS
1. Identificar, planificar y coordinar las políticas y acciones necesarias para instrumentar y desarrollar el proceso de profundización de la integración política con los países latinoamericanos, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y regionales de enlace;
2. Programar los objetivos y formular las estrategias de negociación y planificación de las actividades ante los Organismos Internacionales, conferencias, congresos, reuniones o foros multilaterales en materia de desarrollo tecnológico, vinculadas con la región, coordinando con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y extraministerial.
SUBSECRETARIA DE POLITICA EXTERIOR
OBJETIVOS
1. Realizar las gestiones internacionales de carácter bilateral o multilateral con los países de AMERICA DEL NORTE, EUROPA, AFRICA, ASIA Y OCEANIA, relacionados con temas políticos, como así también la identificación y la elaboración de los objetivos de política exterior, así como los vinculados con las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR y ANTARTIDA, la seguridad y los recursos de los espacios marítimos relevantes del Atlántico Sur. Preparar, implementar y efectuar el seguimiento de las negociaciones que se realicen en los Organismos Internacionales, con excepción de los pertenecientes a LATINOAMERICA y EL CARIBE.
2. Realizar el análisis, planeamiento, seguimiento y evaluación permanente de las relaciones internacionales en temas vinculados a la seguridad internacional y a los asuntos estratégicos, las relaciones exteriores en materia de defensa, las cuestiones de desarme y los asuntos nucleares y espaciales.
3. Colaborar en la programación de los objetivos y planificación de las actividades ante reuniones, congresos y conferencias de carácter internacional y misiones especiales ante gobiernos extranjeros en que la República sea parte, organismos y entidades internacionales, así como en las instrucciones que corresponde impartir en cada caso, y en su ejecución.
4. Intervenir en las acciones de los asuntos internacionales relativos a la lucha contra el uso indebido de las drogas, narcotráfico, seguridad y terrorismo internacional, política de desarme, operaciones de mantenimiento de paz, derechos humanos, en materia de la condición y situación de la mujer dentro del ámbito de la política exterior, preservación y protección de los recursos naturales, medio ambiente. Intervenir en la concesión del derecho de asilo y en la condición de refugiado.
5. Intervenir en la promoción y difusión de la imagen de la República en el exterior, coordinando, previamente, con los organismos que correspondan, como así también en la política cultural exterior. SECRETARIA DE COMERCIO Y RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
OBJETIVOS
1. Formular desde el punto de vista de la política exterior, los cursos de acción a seguir en materia de negociaciones económicas y comerciales tanto bilaterales como multilaterales con todas las Naciones con las que la REPUBLICA ARGENTINA mantenga relaciones, con los Organismos Regionales y Subregionales, propendiendo a la integración económica entre las que componen el continente americano, profundizando dicha integración con las naciones latinoamericanas y conducir la política a fin de cumplimentar lo señalado.
2. Entender en la política y cursos de acción a seguir en materia de promoción comercial y todo lo relacionado con la formulación y desarrollo de acuerdos asociativos preferentes, de naturaleza económica, comercial y financiera, proponiendo los planes, programas y proyectos pertinentes, como así también los instrumentos adecuados para su ejecución.
3. Entender en toda negociación entre las autoridades provinciales y los representantes de terceros países que implique alguna obligación en la que se prevean garantías por parte del ESTADO NACIONAL.
4. Promover las políticas y estrategias de la República en materia de negociaciones económicas y comerciales bilaterales y las multilaterales a través de los organismos

económicos y comerciales internacionales, regionales y subregionales, e impartiendo las directivas e instrucciones a las Representaciones de la República ante gobiernos extranjeros, Organismos Internacionales Económicos y Comerciales y en las delegaciones en las que participe en negociaciones económicas bilaterales y multilaterales, interviniendo también en aquellas de naturaleza monetaria y financiera. SUBSECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA AMERICANA Y MERCOSUR

OBJETIVOS

1. Diseñar políticas y cursos de acción que tiendan al desarrollo económico y a la integración bilateral con los diferentes países de AMERICA DEL NORTE, CENTRAL, DEL SUR y EL CARIBE, y la integración económica multilateral a nivel regional y continental.

2. Concretar los objetivos prioritarios planteados en la política exterior con respecto al MERCOSUR, a la ALADI y al ALCA, implementando los mecanismos de integración entre ambos procesos.

SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERNACIONAL

OBJETIVOS

1. Ejecutar la política comercial internacional, promoviendo la oferta de los productos y servicios nacionales atendiendo a la demanda de los mercados extranjeros, incluyendo la promoción de naturaleza comercial y participar en las actividades de promoción de inversiones y turismo.

2. Intervenir en la elaboración de las instrucciones y directivas para las Representaciones de la República y delegaciones oficiales en el aspecto comercial internacional.

SECRETARIA DE CULTO

OBJETIVOS

1. Entender en la formulación de políticas referidas a las relaciones de la República con la Santa Sede y con la Soberana y Militar Orden de Malta y en lo inherente a la conclusión de los instrumentos internacionales, incluyendo la negociación y celebración de comodatos y acuerdos que se relacionen con la materia religiosa y/o culto en los que participe la República, y en lo inherente a las reuniones, congresos y conferencias de carácter internacional y misiones especiales ante gobiernos extranjeros y entidades internacionales que se relacionen con la materia religiosa y/o culto.

2. Actuar en todo lo inherente a las relaciones del Gobierno con la Iglesia Católica Apostólica y Romana, así como en la centralización de las gestiones que ante las Autoridades Públicas hiciera la Iglesia, las entidades y las personas de culto católico, especialmente con relación a asuntos episcopales y otros asuntos eclesiásticos y en el cumplimiento de las normas relativas al sostenimiento del Culto Católico Apostólico y Romano, así como en el otorgamiento de las credenciales eclesiásticas.

3. Actuar en todo lo inherente a las relaciones de Gobierno con todas las iglesias cristianas no católicas y católicas, y las demás organizaciones religiosas que funcionan en el país, así como en la centralización de las gestiones que ante las Autoridades Públicas hicieren las mismas. Entender en el registro de las entidades religiosas no católicas e institutos de vida consagrada, que ejerzan su actividad en el territorio Nacional y asistir al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a efecto de garantizar la libre profesión de su culto a todos los habitantes de la Nación.

SUBSECRETARIA DE CULTO

OBJETIVOS

1. Identificar, planificar y coordinar las políticas atinentes a las relaciones del Estado Nacional con la Iglesia Católica Apostólica y Romana, la Conferencia Episcopal Argentina, Arzobispado y Obispado, Institutos de Vida Sagrada y otras personas eclesiásticas y el cumplimiento de las normas relativas al sostenimiento de las normativas del culto católico.

2. Programar los objetivos y formular las estrategias atinentes a las relaciones del Estado Nacional con las Iglesias, Confesiones y Comunidades Religiosas distintas de la Iglesia Católica Apostólica y Romana.

3. Intervenir en las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Cultos y su cancelación

XV - MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
OBJETIVOS
1. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas de la administración central del Ministerio, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
4. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes así como la planificación de las actividades de administración.
5. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización y sistemas administrativos de la administración central de la jurisdicción. Supervisar el desarrollo e implementación de los sistemas informáticos y de comunicaciones y sus condiciones de seguridad.
6. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
7. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
OBJETIVOS
1. Diagnosticar, planificar y promover la ejecución de los procesos de reconversión de las Fuerzas Armadas y promover la implementación de las modificaciones al régimen de pasividades militares.
2. Coordinar las políticas de administración de los recursos humanos de las Fuerzas Armadas, civiles y militares.
3. Determinar las políticas en materia de logística de las Fuerzas Armadas y coordinar las correspondientes actividades.
4. Orientar y supervisar los planes de adquisición de recursos materiales, determinando las políticas de adquisición de sistemas de armas, emergentes de las necesidades estratégicas.
5. Supervisar las adquisiciones de armamento y material de defensa, así como la contratación de servicios, en el nivel de sistemas de armas con excepción de materiales consumibles, repuestos y accesorios.
6. Evaluar las propuestas e intervenir en la adopción de las decisiones definitivas por parte del Ministro de Defensa, en materia de adquisiciones significativas por parte de las Fuerzas Armadas, de sistemas de armas y otros materiales necesarios para la defensa.
7. Entender en la promoción del sistema de producción para la defensa, ejerciendo su supervisión y control, proponiendo al Ministro de Defensa las autorizaciones para la radicación y el funcionamiento en el país de instalaciones destinadas a ese fin.
8. Administrar el Sistema de Planeamiento, Programación y Presupuestación (S3P), efectuando la centralización, coordinación y control de los requerimientos de la defensa nacional.
9. Proyectar y formular la programación y administración del presupuesto de las Fuerzas Armadas.
10. Proponer la distribución de los recursos presupuestarios asignados, de conformidad con las prioridades que determine.
11. Asistir a la unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas de las Fuerzas Armadas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las

modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
12. Formular, aprobar, coordinar y controlar el cumplimiento de los objetivos, políticas y planes de los organismos de investigación y desarrollo del sector en el marco de la articulación de planes que se definan a nivel nacional y entender en la coordinación y conducción superior de los organismos tecnológicos del área del MINISTERIO DE DEFENSA y de las Fuerzas Armadas, como asimismo en los aspectos de la jurisdicción, relativos al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
13. Entender en la administración de las empresas, sociedades, participaciones accionarias y todo ente de producción o servicios de la jurisdicción; actuando así también, como planificador y ejecutor de los procesos de reestructuración de los mismos.
14. Promover, coordinar y dirigir la realización de convenios de cooperación en las áreas industrial, tecnológica y comercial, controlando su ejecución.
SECRETARIA DE ASUNTOS MILITARES
OBJETIVOS
1. Entender en la elaboración de la política de Defensa Nacional y en la orientación y dirección de los conceptos estratégicos retenidos en la Directiva Estratégica Nacional, su seguimiento y supervisión dentro del correspondiente planeamiento estratégico, interactuando con las áreas correspondientes de política exterior y de política económica para su desarrollo coordinado y continuo.
2. Proponer la convocatoria del CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL (CODENA) y ejercer su Secretaría.
3. Efectuar el planeamiento militar conjunto determinando los requerimientos de la Defensa Nacional, formulando y ejecutando las políticas nacionales de la defensa y fiscalizando su cumplimiento; determinar la política general de conducción de las Fuerzas Armadas, formulando los correspondientes planes.
4. Promover la acción conjunta de las Fuerzas Armadas en las áreas de competencia específica y coordinar este objetivo con otras unidades ejecutoras de la jurisdicción.
5. Estudiar, elaborar y proponer el dimensionamiento de los medios operativos y de apoyo de las Fuerzas Armadas en función de las necesidades de la Directiva Estratégica Nacional/Planeamiento Militar Conjunto.
6. Formular la política de movilización y el plan de movilización nacional y su ejecución para el caso de guerra y participar, con otras dependencias del Estado, en la planificación y coordinación de la defensa civil.
7. Proponer el dimensionamiento y estructura del personal militar y civil de las Fuerzas Armadas y su plan de ejecución, como así también las nuevas unidades orgánicas y despliegue de las Fuerzas.
8. Administrar la justicia y disciplina militar a través de sus respectivos órganos.
9. Promover la preparación de las Fuerzas Armadas y sus reservas en lo relativo al deporte en todos sus aspectos.
10. Intervenir en la planificación, dirección y ejecución de la actividad antártica.
11. Efectuar el registro, habilitación, fiscalización y supervisión que establece la Ley Nº 20.429 en materia de armas, pólvoras, explosivos y afines.
12. Determinar las políticas de enseñanza de la Defensa Nacional y de formación e instrucción militar en todos sus niveles.
13. Participar en las acciones interministeriales vinculadas con desarme y seguridad internacional y regulación del comercio exterior de tecnologías y materiales bélicos y sensitivos.
XVI - MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE FINANZAS
OBJETIVOS
1. Entender en el diseño de medidas orientadas al desarrollo de los servicios financieros.
2. Efectuar la coordinación de los aspectos administrativos de las relaciones del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. y el BANCO HIPOTECARIO S.A. con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

3. Coordinar la ejecución de las políticas y medidas relativas a los aspectos crediticios de la política financiera y el endeudamiento externo e interno de la REPUBLICA ARGENTINA interviniendo en las negociaciones inherentes al tema con entes financieros, nacionales, extranjeros, multilaterales, públicos y privados y tomando a su cargo las relaciones con la comunidad financiera internacional y la coordinación de las representaciones financieras en el exterior.
4. Coordinar la administración de la deuda pública y elaborar las proyecciones presupuestarias del endeudamiento público con la SECRETARIA DE HACIENDA.
5. Establecer las políticas de administración de los activos financieros del ESTADO NACIONAL.
6. Participar en los aspectos financieros de los Fondos Fiduciarios en los que el ESTADO NACIONAL sea parte.
7. Supervisar las acciones para coordinar la venta de los paquetes accionarios y otros activos financieros en poder del ESTADO NACIONAL.
8. Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el Estado Nacional sea socio minoritario y estén en proceso total de privatización e instruir a los representantes del ESTADO NACIONAL en las citadas empresas.
9. Dirigir y supervisar el sistema de crédito público y ejercer con la SECRETARIA DE HACIENDA las funciones de órgano responsable de la coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional.
10. Preservar el crédito público.
11. Intervenir en la definición de los requerimientos de financiamiento del Sector Público Nacional por los que se originen o puedan eventualmente originarse obligaciones de pago.
12. Coordinar todo lo vinculado con las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y no bilaterales, asegurando el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información destinados a optimizar la ejecución de los programas con dichos organismos.
13. Resolver sobre las medidas correctivas que coadyuven a la buena administración de los préstamos con los organismos internacionales de crédito.
14. Entender en la aplicación de los programas tendientes a la administración y liquidación de los bienes, derechos y obligaciones remanentes del INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS - INDER - (EN LIQUIDACION).
15. Coordinar las relaciones entre la COMISION NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

OBJETIVOS

1. Ejecutar las políticas relativas al desarrollo de los servicios financieros, en particular los referidos a: seguros, sistema integrado de jubilaciones y pensiones, mercado de valores y sistemas de liquidación de operaciones públicos y privados en función de las políticas de apertura externa y desregulación.
2. Asistir en la coordinación de los aspectos administrativos de las relaciones del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. y el BANCO HIPOTECARIO S.A. con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
3. Asistir en la coordinación y ejecución de las políticas y acciones y en las cuestiones administrativas que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el ESTADO NACIONAL sea socio minoritario y estén en proceso total de privatización e instruir a los representantes del ESTADO NACIONAL en las citadas empresas.
4. Asistir en las relaciones entre la COMISION NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO

OBJETIVOS

1. Participar en la formulación de los aspectos crediticios de la política financiera.

2. Ejecutar las políticas y medidas relativas al financiamiento externo e interno de la REPUBLICA ARGENTINA, interviniendo en las negociaciones inherentes al tema con entes financieros nacionales, extranjeros, multilaterales, públicos y privados y asistir en la coordinación de las representaciones financieras en el exterior.

3. Asistir al Secretario de Finanzas en la dirección y supervisión del sistema de crédito público y en la ejecución de las funciones de órgano responsable de los sistemas de administración financiera.

4. Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y supervisar su cumplimiento.

5. Supervisar la organización de los sistemas de información sobre mercados de capitales y el registro del endeudamiento público. Ejecutar las políticas de administración de los activos financieros del ESTADO NACIONAL y asistir en los aspectos financieros de los fondos fiduciarios en los que éste sea parte.

6. Ejecutar las acciones necesarias para coordinar la venta de los paquetes accionarios y otros activos financieros en poder del ESTADO NACIONAL.

7. Asistir al Secretario de Finanzas en las acciones orientadas a preservar el crédito público.

SECRETARIA DE HACIENDA

OBJETIVOS

1. Dirigir y supervisar los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, y ejercer con la SECRETARIA DE FINANZAS, las funciones de Organo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional.

2. Coordinar la aplicación de las políticas y la administración presupuestaria y financiera del gasto público nacional.

3. Entender en la definición de las necesidades de financiamiento del Sector Público Nacional, las provincias o sus organismos o empresas, por las que se originen, o puedan eventualmente originarse obligaciones de pago.

4. Entender en la constitución y funcionamiento de los fondos fiduciarios que comprometan bienes y/o aportes que se realicen a través de las Entidades y/o Jurisdicciones de la Administración Nacional.

5. Proponer la política salarial del Sector Público Nacional.

6. Coordinar los aspectos contables entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Intervenir en los procesos de Reforma y Transformación del Estado.

8. Coordinar lo vinculado con el registro de los bienes físicos del Estado Nacional.

9. Conducir todo lo vinculado a los aspectos fiscales, económicos y financieros y sus impactos sociales, en la relación entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10. Coordinar la asistencia a las provincias en lo que es materia de su competencia.

11. Efectuar el seguimiento sistemático de la situación de la economía regional.

12. Entender en el diseño de un sistema impositivo aduanero y de los recursos de la seguridad social.

13. Entender en el diseño de regímenes de promoción económica con responsabilidad directa en los aspectos tributarios y en los fines extra-fiscales que se persigan a través de los mismos.

14. Supervisar la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera.

15. Intervenir en todo lo atinente a los organismos descentralizados del ámbito de su competencia.

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

OBJETIVOS

1. Coordinar las diversas etapas del proceso presupuestario de los organismos y entidades del Sector Público Nacional.

2. Coordinar el desarrollo y aplicación del sistema de contabilidad gubernamental del Sector Público Nacional.

3. Coordinar el sistema de administración de fondos del Sector Público Nacional.
4. Coordinar la política salarial del Sector Público Nacional y la participación en el desarrollo de las negociaciones colectivas de trabajo del mismo.
5. Desarrollar y coordinar la utilización del Sistema Integrado de Información Física y Financiera.
6. Asistir en la coordinación de los aspectos contables e informativos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Asistir a la SECRETARIA DE HACIENDA en los procesos de Reforma y Transformación del Estado.
8. Organizar, dirigir y fiscalizar el registro de los bienes físicos del ESTADO NACIONAL.
9. Coordinar la aplicación del régimen de compensación de créditos y deudas entre el Sector Público Nacional y el Sector Privado, en el marco de las normas vigentes.

SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS

OBJETIVOS

1. Coordinar con las distintas dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA y de otros Ministerios, todos los aspectos relacionados con la programación económica regional.
2. Proponer instrumentos de financiamiento apropiados para el apoyo del desarrollo regional.
3. Coordinar la instrumentación de un banco único de datos económicos y sociales sobre provincias y economías regionales.
4. Realizar estudios sobre economías regionales.
5. Actuar como unidad ejecutora de proyectos orientados al desarrollo regional.
6. Coordinar los aspectos fiscales, económicos y financieros y sus impactos sociales en la relación entre el Gobierno Nacional y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales y diseñar y operar un sistema de información sobre la gestión financiera de las Provincias y Municipios que permita su integración a las cuentas nacionales.
7. Efectuar la evaluación y seguimiento de los sistemas financieros de los Estados Provinciales, su infraestructura productiva, los procesos de privatizaciones y desregulación y en general todo lo atinente al examen y resolución de las cuestiones objeto de controversia en el campo económico, financiero y/o fiscal entre la Nación y las Provincias.
8. Coordinar todo lo atinente a opciones de cooperación y asistencia nacional e internacional, bilaterales y multilaterales, disponibles para las provincias y municipios en apoyo de sus políticas y acciones fiscales, económicas y financieras.
9. Celebrar convenios con las Provincias, Municipios y/u otras entidades para el desarrollo e implementación de los programas y acciones de su competencia.
10. Ofrecer asistencia técnica a las provincias, en la formulación de programas de desarrollo regional.
11. Participar con los organismos correspondientes en la instrumentación de lo vinculado con el régimen de coparticipación federal.
12. Participar en el seguimiento y control de la aplicación de la normativa vigente en materia de coparticipación de impuestos o de regímenes especiales de transferencia de recursos nacionales a las provincias.

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

OBJETIVOS

1. Coordinar el diseño de un sistema impositivo aduanero, y de los recursos de la seguridad social, adecuado a las circunstancias de orden económico y social. Asegurar la correcta interpretación de las normas tributarias.
2. Asistir en el diseño de regímenes de promoción económica con responsabilidad directa en los aspectos tributarios y en los fines extra-fiscales que se persigan a través de los mismos, actuando como autoridad de control en la utilización de beneficios promocionales a partir de la información suministrada por los organismos de aplicación y fiscalización competentes en la materia y de aplicación cuando las normas respectivas así lo establezcan.
3. Coordinar la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera

con el fin de armonizar la aplicación de las normas nacionales con las vigentes internacionalmente, e intervenir en aquellos que traten recursos de la seguridad social. Asimismo coordinar los aspectos impositivos y aduaneros referidos a la armonización tributaria en procesos de integración regional.
4. Supervisar el accionar del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION.
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA
OBJETIVOS
1. Coordinar el diseño, elaboración y propuesta de los lineamientos estratégicos para la planificación de la política económica.
2. Coordinar el desarrollo e instrumentación de los mecanismos institucionales que aseguren la sistematicidad, coherencia, unidad y organicidad en la toma de decisiones de las diferentes áreas de la jurisdicción ministerial.
3. Efectuar el seguimiento global del cumplimiento de las políticas, planes y programas ejecutados en el ámbito de la jurisdicción ministerial, desarrollando criterios e indicadores que permitan un adecuado control estratégico sobre su efectiva instrumentación.
4. En su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, creado por la Ley Nº 24.354, dictar las normas de instrumentación complementarias y/o aclaratorias y celebrar todos los actos que se requieran para la debida implementación del mismo.
5. Dirigir la actualización del Banco de Proyectos de Inversión Pública y ordenar los estudios que permitan definir las prioridades en cuanto a la asignación de recursos, en forma compatible con los requerimientos estratégicos.
6. Articular las relaciones que desde el MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, a los fines de asegurar la coherencia y fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de la política económica.
7. Entender en la determinación de los objetivos de política económica y elaborar las pautas que den sentido orientador al esquema de reestructuración y negociación de los contratos suscritos por el Sector Público Nacional en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA.
8. Ejercer la representación en los grupos y comisiones de trabajo en el ámbito del MERCOSUR y participar en el diseño de las políticas de coordinación macroeconómica con otros espacios económicos integrados.
9. Coordinar el seguimiento sistemático de la coyuntura local y mundial y publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía.
10. Programar y coordinar la realización de diagnósticos y seguimiento de los niveles de vida y de pobreza de la población. Asimismo a partir del procesamiento de encuestas y estadísticas, realizar diagnósticos sobre el empleo y la distribución del ingreso.
11. Evaluar el impacto sobre la economía local de los cambios en el contexto internacional.
12. Conducir a través del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS el Sistema Estadístico Nacional y los Censos Nacionales. Elaborar las estadísticas socioeconómicas, secundarias, las cuentas nacionales e internacionales y los análisis y estudios que deriven de ellos.
13. Entender en la formulación y ejecución de la política arancelaria.
14. Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas de reembolsos y reintegros a la exportación y de seguro de crédito a la exportación.
15. Intervenir en la definición de las políticas de comercio exterior de la Nación y en las funciones inherentes a las negociaciones económicas y comerciales internacionales, ya sean bilaterales, regionales o multilaterales en particular en los aspectos comerciales e industriales de la integración regional y/o convenios especiales con otros países.
16. Intervenir en la elaboración de las normas e instrumentos vinculados al comercio exterior.
17. Intervenir en los regímenes de precios índices y mecanismos antidumping y otros instrumentos de regulación del comercio exterior.
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA

OBJETIVOS

1. Proponer y coordinar con las distintas dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.

2. Efectuar la evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción ministerial y proponer las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos.

3. Elaborar y proponer los instrumentos que permitan elevar los niveles de coherencia y complementariedad de los fines, como así también la coordinación y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el ámbito de la jurisdicción ministerial, tanto a nivel central como descentralizado.

4. Asistir al Secretario de Política Económica en la articulación de las relaciones que desde el MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA, se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, a los fines de asegurar la coherencia y fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de la política económica.

5. Coordinar los estudios sobre la caracterización e implicancias del gasto social y evaluarlos en términos de eficiencia y eficacia.

6. Dirigir la consolidación de estadísticas de gasto social público, a nivel nacional, provincial y municipal

7. Evaluar el desarrollo de programas sociales.

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

OBJETIVOS

1. Programar, coordinar y dirigir las tareas tendientes al seguimiento de la economía global y sectorial.

2. Coordinar la elaboración e implementación de modelos de programación macroeconómica y efectuar el análisis de consistencia de las políticas macroeconómicas.

3. Dirigir el seguimiento sistemático de la coyuntura económica y publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía.

4. Coordinar la elaboración de estrategias de Inversión Pública de mediano y largo plazo compatibles con las metas de crecimiento y desarrollo económico y social.

5. Representar a la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA en los grupos de trabajo y comisiones en el marco del MERCOSUR, en los temas vinculados con su competencia específica.

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la jurisdicción Ministerial y fiscalizar el desarrollo de las mismas en sus organismos descentralizados.

2. Intervenir en la elaboración de todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas y resoluciones vinculadas con las actividades sustantivas del área de su competencia.

3. Coordinar el diseño y aplicación de políticas administrativas y financieras de la jurisdicción.

4. Coordinar la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos y sumarios administrativos disciplinarios.

5. Coordinar la ejecución de las políticas inherentes al sostenimiento de las relaciones institucionales del área de su competencia, tanto con las diversas áreas de la Administración Pública Nacional, el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y el PODER JUDICIAL DE LA NACION, como con los diferentes sectores del ámbito público y privado.

6. Coordinar la aplicación de las medidas destinadas a lograr la normalización patrimonial del Sector Público Nacional.

7. Coordinar la dirección y la unificación de la representación de todos los organismos y empresas del ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA, cuando correspondiere, en los procedimientos regidos por la Ley Nº 24.522, incluyendo los

procesos de saneamiento de los pasivos del Sector Privado de los que resulte acreedor el Sector Público.
8. Coordinar lo vinculado a los procesos de reconversión empresaria y el saneamiento de sus pasivos respecto del ESTADO NACIONAL, en lo que es materia de su competencia.
9. Coordinar las relaciones entre la CASA DE MONEDA S.E., la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL
OBJETIVOS
1. Coordinar las actividades prejudiciales tendientes al recupero de crédito a favor del TESORO NACIONAL.
2. Coordinar la aplicación de los programas tendientes a la administración y liquidación de los bienes, derechos y obligaciones remanentes de las empresas o entidades que hayan sido privatizadas, disueltas o que dejen de operar por cualquier causa.
3. Coordinar la aplicación del régimen de compensación de créditos y deudas entre el Sector Público Nacional y el Sector Privado, en el marco de las normas vigentes.
4. Asistir en la dirección y la unificación de la representación de todos los organismos y empresas del ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA, cuando correspondiere, en los procedimientos regidos por la Ley Nº 24.522, incluyendo los procesos de saneamiento de los pasivos del Sector Privado de los que resulte acreedor el Sector Público Nacional.
5. Ejecutar las acciones vinculadas a los procesos de reconversión empresaria y el saneamiento de sus pasivos respecto del ESTADO NACIONAL, en lo que es materia de su competencia.
6. Asistir en la coordinación de las relaciones entre la CASA DE MONEDA S.E., la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
SUBSECRETARIA LEGAL
OBJETIVOS
1. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a los organismos descentralizados.
2. Ordenar la instrucción de los sumarios administrativo- disciplinarios.
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
OBJETIVOS
1. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas previstos.
4. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas a las que presta servicio y de las entidades descentralizadas dependientes así como la planificación de las actividades de administración.
5. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos.
6. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
7. Entender en la administración de los espacios físicos de la jurisdicción ministerial.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETIVOS
1. Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de energía y transporte, supervisando su cumplimiento y proponiendo el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución.
2. Entender en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, como así también entender en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia, hasta su finalización.
3. Asistir en el contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas privatizadas o concesionadas de su competencia, y en la supervisión del cumplimiento de los marcos regulatorios correspondientes.
4. Intervenir en todo lo atinente a los organismos descentralizados y desconcentrados del ámbito de su competencia.
5. Atender, cuando corresponda, los recursos de carácter administrativo que se interpongan contra las resoluciones emanadas del órgano superior de los entes descentralizados de su jurisdicción, con motivo de sus actividades específicas.
SUBSECRETARIA DE ENERGIA
OBJETIVOS
1. Asistir en el contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de los servicios públicos privatizados o concesionados en el área de la Secretaría, cuando éstos tengan una vinculación funcional con la misma.
2. Asistir en la resolución de los recursos de carácter administrativo que se interpongan en contra del accionar de las actividades específicas de los Entes Reguladores.
3. Conducir las acciones tendientes a aplicar la política sectorial orientando el proceso de adaptación de los nuevos operadores al interés general respetando la explotación racional de los recursos y la preservación del ambiente.
4. Ejercer el poder de policía en materia de gas licuado envasado.
5. Promover y participar en los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales, en los que la Nación sea parte, y supervisar los mismos, coordinando las negociaciones con los organismos crediticios internacionales.
6. Efectuar la propuesta y control de ejecución de las políticas sectoriales.
7. Monitorear las relaciones con y entre los diferentes operadores del sistema eléctrico, asegurando la adecuada información acerca de las condiciones de demanda y oferta en el corto, mediano y largo plazo.
8. Evaluar los recursos naturales disponibles para el aprovechamiento energético, asistir en la elaboración de las propuestas relativas a las normativas específicas para las distintas etapas de la industria eléctrica, evaluar su impacto ambiental en coordinación con las áreas competentes y promocionar programas conducentes al uso racional de la energía y al desarrollo de las fuentes nuevas y renovables.
9. Efectuar la propuesta y control de la ejecución de la política nacional de hidrocarburos, carbón mineral y otros combustibles, en lo que hace a la promoción y regulación de sus etapas de exploración, explotación, transporte y distribución, en coordinación con las demás áreas competentes.
10. Estudiar y analizar el comportamiento del mercado desregulado de hidrocarburos y carbón mineral, promoviendo políticas de competencia y de eficiencia en la asignación de recursos.
11. Promover y supervisar la explotación racional de los recursos hidrocarburíferos y la preservación del ambiente en todas las etapas de la industria petrolera.
12. Asistir en el contralor del accionar del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS y del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD.
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
OBJETIVOS:
1. Asistir en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas y planes de corto, mediano y largo plazo en materia de transporte internacional, orientados a una adecuada

coordinación con los demás países y, en especial, a favorecer la integración latinoamericana.
2. Entender en el funcionamiento de un sistema integrado de transporte elaborando las medidas y coordinando las acciones que permitan el desarrollo de los modos aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, así como del transporte multimodal, en condiciones de eficiencia, de conformidad con la legislación y la normativa vigente. Promover los estudios y acciones que tiendan al perfeccionamiento del sistema.
3. Entender en el funcionamiento del Registro de Operadores de Transporte Multimodal.
4. Supervisar el control y fiscalización de los servicios de transporte que se prestan a través de los diferentes modos vinculados al área de su competencia, asegurando la calidad del servicio y la protección al usuario en condiciones razonables de economicidad.
5. Asistir en lo vinculado con regímenes de tarifas, cánones, aranceles y tasas de las áreas privatizadas o concesionadas de su competencia.
6. Coordinar la elaboración de políticas y ejecución de acciones en materia de seguridad vial.
7. Coordinar con el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS y las restantes autoridades aeroportuarias, las actividades referidas a la prestación de los servicios de apoyo al transporte aerocomercial y al desarrollo de la infraestructura aeronáutica.
8. Asistir en la supervisión respecto del accionar de los organismos descentralizados de su órbita: COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE y ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS; y ejercer las facultades de supervisión respecto del funcionamiento de las empresas de cuyo capital social el Estado Nacional tiene participación accionaria: FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA; NUEVO CENTRAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA; FERROEXPRESO PAMPEANO CONCESIONARIA SOCIEDAD ANONIMA; FERROSURROCA SOCIEDAD ANONIMA; FERROCARRIL MESOPOTAMICO URQUIZA SOCIEDAD ANONIMA; BUENOS AIRES AL PACIFICO SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA; BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA; INTERCARGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL; ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO -en liquidación- y también respecto de la COMISION DE COORDINACION INTERJURISDICCIONAL DEL PROGRAMA HIDROVIA PARAGUAY- PARANA.
9. Intervenir en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concursos y/o licitaciones, como así también entender en los procesos licitatorios que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
10. Intervenir en las reuniones de consulta, reuniones técnicas o negociaciones con autoridades del transporte de los demás países, necesarias para la elaboración de los instrumentos de regulación del transporte con los mismos.
11. Intervenir en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que países y organismos internacionales ofrezcan para el cumplimiento de objetivos y políticas de la Secretaría.
12. Ejercer las responsabilidades y funciones de la autoridad portuaria nacional.
13. Participar en reuniones convocadas por organismos internacionales para el tratamiento de temas vinculados a la materia de su competencia.
14. Participar en la elaboración, ejecución y coordinación de la política nacional de navegación aerocomercial vinculada al Turismo, Deporte y Recreación.
15. Supervisar el accionar y el funcionamiento de las empresas aerocomerciales en cuyo capital social el Estado Nacional tiene participación accionaria.
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
OBJETIVOS
1. Asistir al Ministro de Economía e Infraestructura en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas a aplicar en el ámbito de las comunicaciones y actividades postales de la Nación, tendientes a lograr la actualización tecnológica de dichos servicios.
2. Asistir en el contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas

privatizadas o concesionadas de su competencia, y en la supervisión del cumplimiento de los marcos regulatorios correspondientes.
3. Coordinar y asistir en la supervisión de la ejecución por parte del ente de control correspondiente de las políticas que en materia de comunicaciones o postal se fijen.
4. Coordinar y generar propuestas sobre el desarrollo de mecanismos y sistemas, para la protección de los derechos de los clientes y usuarios, en materia de comunicaciones y postal.
5. Ejercer las funciones de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades de su competencia.
6. Asistir en lo vinculado con regímenes de tarifas, cánones, aranceles y tasas de las áreas privatizadas o concesionadas de competencia de la Secretaría.
7. Elaborar los proyectos de reglamentos generales para la prestación de los servicios de comunicaciones y postales previstos en los respectivos marcos regulatorios.
8. Entender en el otorgamiento y declaración de la caducidad de las licencias de servicios de telecomunicaciones, a las que no corresponda régimen de exclusividad; otorgar las previstas por el punto 8.10 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto Nº 62/90 y sus modificatorios y otorgar y declarar la caducidad de las autorizaciones o permisos, pudiendo delegar facultades en las autoridades superiores de los entes de su dependencia.
9. Aprobar el “Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico de la REPUBLICA ARGENTINA”.
10. Ejercer la representación de la REPUBLICA ARGENTINA ante los organismos y entidades internacionales de telecomunicaciones y postales, coordinar la participación del sector privado en los mismos, si así correspondiera, y ejercer las atribuciones de signatario y parte de INTELSAR e INMARSAT.
11. Aprobar y administrar los planes técnicos fundamentales y las normas de interconexión a los que se refiere el artículo 6º, incisos c) y n), del Decreto Nº 1185/90 y sus modificatorios.
12. Atraer a su órbita de competencia la promoción y control de las actividades de experimentación de los particulares, entre ellas la de los radioaficionados.
13. Asistir al Ministro de Economía e Infraestructura en la supervisión del accionar de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.
XVII.- MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
OBJETIVOS
1. Asistir al Ministro de la Producción en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
4. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
5. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos.
6. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
7. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
8. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus

organismos descentralizados.

SECRETARIA DE LA COMPETENCIA, LA DESREGULACION Y LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR

OBJETIVOS

1. Efectuar la propuesta, ejecución y control de la política comercial interna en todo lo relacionado con la defensa del consumidor y la defensa de la competencia.

2. Entender en la implementación de políticas y en los marcos normativos necesarios para afianzar la competencia, los derechos del consumidor y el aumento en la oferta de bienes y servicios.

3. Efectuar la propuesta, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas.

4. Entender en la propuesta, seguimiento y control de aplicación de la política de desregulación en todos los ámbitos de la actividad económica, tanto en lo concerniente a la propia gestión de la administración, a las actividades del sector privado sujetas a regulación, así como también a la asistencia técnica en materia de desregulación en otras jurisdicciones.

5. Supervisar las actividades relacionadas con la fiscalización del abastecimiento y el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con la metrología legal.

6. Supervisar el accionar de la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA o del organismo que en el futuro lo sustituya.

7. Supervisar el accionar de los Tribunales Arbitrales de defensa del consumidor.

SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL

OBJETIVOS

1. Entender en la aplicación de las normas correspondientes a los Títulos I y II de la Ley Nº 24.467 y de las disposiciones dictadas en consecuencia, en su carácter de Autoridad de Aplicación.

2. Intervenir en los lineamientos estratégicos y proponer las prioridades en materia de políticas y programas relativos a las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), dentro de las definiciones de políticas globales y sectoriales dispuestas por el Gobierno Nacional.

3. Promover la modernización, reestructuración, reconversión y reingeniería de las Pymes, alentando su productividad y competitividad, preservando el medio ambiente.

4. Diseñar, impulsar, dirigir, ejecutar y evaluar nuevos programas y acciones de fomento, asistencia y promoción que atiendan a la problemática de las Pequeñas y Medianas Empresas en todas sus ramas dentro del marco de la política general.

5. Coordinar con las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con competencia en la materia, la aplicación de políticas y programas para las Pequeñas y Medianas Empresas.

6. Intervenir en la celebración de Convenios Internacionales que promuevan a las Pymes, faciliten su acceso al crédito, su modernización tecnológica, la formación y capacitación de sus cuadros gerenciales, técnicos y profesionales.

7. Desarrollar e instrumentar mecanismos de coordinación institucional, nacional y sectorial en materia de su competencia.

8. Promover el financiamiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y aplicar las normas previstas en la Ley Nº 24.467 en el ámbito de su competencia.

9. Entender en las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las políticas dirigidas en el sector de las Pequeñas y Medianas empresas a nivel sectorial, regional e internacional.

10. Analizar la problemática de los sectores y espacios regionales correspondientes a las pequeñas y medianas empresas de manera de identificar las necesidades de asistencia financiera, tecnológicas, ambientales y de capacitación.

11. Promover a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y demás áreas con competencia en la materia, las negociaciones y acuerdos referidos al sector respecto de los procesos de integración

regional y/o acuerdos especiales con otros países.
12. Intervenir y coordinar en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países y organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas del sector.
13. Participar en la promoción de los consorcios de exportación Pymes, facilitando su acceso a mercados internacionales, participando en ferias, congresos e integrando delegaciones oficiales comerciales al exterior, coordinando dicho accionar con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y demás áreas con competencia en la materia.
14. Entender en la elaboración y ejecución de acciones y programas destinadas a promover las exportaciones de bienes y servicios de las Pymes, facilitando los trámites necesarios para la realización de las mismas, en un accionar coordinado con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
15. Analizar, coordinar y proponer políticas específicas de apoyo a la internacionalización comercial de las Pymes, priorizando los mercados de la región.
16. Contribuir a la consolidación y participación de las Pymes en los polos productivos del interior del país y en el desarrollo de los corredores productivos ubicados en las economías regionales y promover su inserción en el mercado internacional.
17. Propiciar la simplificación normativa y la desburocratización administrativa en los trámites que las Pymes deban realizar ante los organismos del Estado Nacional, especialmente en lo concerniente a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, analizando y proponiendo en los casos que diere lugar el sistema de ventanilla única.
18. Intervenir en la facilitación, fomento y organización del acceso a los mercados de capitales domésticos y al mercado financiero nacional e internacional de las Pymes a través de las áreas competentes en la materia.
19. Coordinar las acciones con las distintas regiones del país con el fin de descentralizar la ejecución de las políticas de la Secretaría y facilitar la integración con los distintos sectores públicos y privados vinculados a la actividad de las Pequeñas y Medianas Empresas.
20. Proponer y coordinar la ejecución de las actividades destinadas a la elaboración de políticas de desarrollo regional.
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
OBJETIVOS
1. Elaborar y ejecutar planes, programas y políticas de producción, comercialización, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agro-industrial, coordinando y conciliando los intereses del Gobierno Nacional, las Provincias y los diferentes subsectores.
2. Promover la utilización y conservación de los recursos naturales destinados a la producción agrícola, frutihortícola, ganadera, forestal y pesquera a fin de acrecentar el capital productivo del país y el desarrollo económico del sector.
3. Realizar el seguimiento de la producción, de los mercados nacionales e internacionales y de los programas, proyectos y actividades de su competencia.
Asimismo, efectuar el seguimiento del accionar de los organismos descentralizados del sector, a fin de evaluar su desempeño y realimentar los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones.
4. Definir las políticas referidas al desarrollo, promoción, calidad y sanidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario de origen animal o vegetal.
5. Entender en el control y fiscalización comercial del mercado de granos, productos frutihortícolas, ganados, carnes y subproductos de la ganadería, e intervenir en lo relativo a la aplicación de la política comercial interna de productos agropecuarios.
6. Controlar la aplicación de los marcos regulatorios y el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado.
7. Promover y desarrollar la actividad hípica, controlando la aplicación de las normas referidas a dicha actividad e impulsando el conocimiento de la producción nacional de ejemplares equinos en el exterior.

8. Coordinar acciones con las distintas regiones del país a fin de desconcentrar la ejecución de las políticas de la jurisdicción y facilitar la integración con los distintos sectores del quehacer agropecuario, agroindustrial, forestal, alimentario, pesquero y acuícola.
9. Promover la creación de un sistema integral de gestión agropecuaria a fin de permitir una actuación coordinada de la Secretaría y sus organismos descentralizados.
10. Actuar como Autoridad Nacional de Aplicación y Contralor de la Ley Nº 9643, en lo relativo a warrants y certificados de depósito.
11. Entender en el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la actividad agropecuaria y forestal, la evaluación de sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que posibiliten impulsar el desarrollo de dicha actividad.
12. Entender en la ejecución de políticas de promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, procurando la sostenibilidad de los recursos naturales.
13. Supervisar los programas, proyectos y actividades del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), y evaluar sus desempeños.
14. Entender en la propuesta y ejecución de la política de fomento y regulación de la pesca y acuicultura, así como también la industrialización, comercialización y transporte de sus productos.
15. Entender en la celebración de acuerdos bilaterales y/o multilaterales que permitan una mejor administración, conservación y ordenamiento de los recursos, incluyendo los de alta mar e intervenir en las negociaciones internacionales en las que se traten temas de interés para la actividad.
16. Entender en el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la producción de alimentos, evaluar sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial, que posibiliten impulsar el desarrollo de dicha actividad.
17. Entender en el diseño y la ejecución de políticas de desarrollo, promoción y calidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario de origen animal y/o vegetal.
18. Elaborar y ejecutar programas destinados a atender la problemática del productor agropecuario.
19. Entender en la aplicación de la Ley Nº 20.247 - Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas.
20. Entender en la certificación de la calidad, nacional e internacional de todo órgano vegetal destinado para la siembra, plantación o propagación, observando los acuerdos firmados o a firmarse en la materia.
21. Entender en la protección de la propiedad intelectual de las semillas y creaciones citogenéticas y biotecnológicas.
22. Proponer las normas y ejercer el poder de policía para asegurar a los agricultores la identidad y la calidad de la semilla que adquieren.
23. Intervenir en las situaciones contempladas en la Ley de Defensa de la Competencia cuando involucren al productor agropecuario.

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

OBJETIVOS

1. Efectuar la propuesta y coordinar la ejecución de políticas de fomento y regulación de la pesca y acuicultura, así como también la industrialización, comercialización y transporte de sus productos.
2. Asistir al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la promoción de la utilización y conservación de los recursos pesqueros destinados a la producción.
3. Proponer y ejecutar medidas tendientes a aumentar la productividad e incrementar las exportaciones con valor agregado, sin afectar la conservación de los recursos.
4. Coordinar la celebración de acuerdos bilaterales y/o multilaterales que permitan una

mejor administración, conservación y ordenamiento de los recursos, incluyendo los de alta mar y asistir al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en las negociaciones internacionales en las que se traten temas de interés para la actividad.
5. Asistir al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la coordinación de la relación entre el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA AGROPECUARIA
OBJETIVOS
1. Asistir en todos los temas vinculados a la relación externa de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, tanto bilateral como multilateral, participando en los procesos de integración regional, especialmente en los distintos Grupos de Trabajo del MERCOSUR y el ALCA.
2. Coordinar el estudio de los distintos factores económicos que afectan el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas.
3. Efectuar propuestas de políticas impositiva, financiera, arancelaria y de ocupación de mano de obra para las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas.
4. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción agroalimentaria, asistiendo en el seguimiento de los mercados agropecuarios y agroindustriales, así como en las negociaciones internacionales, comerciales y sanitarias de estos rubros.
5. Asistir y coordinar las actividades de cooperación técnica nacional e internacional y de financiamiento externo.
6. Proponer y coordinar la ejecución de las actividades destinadas a la elaboración de políticas de desarrollo regional, sectorial y rural.
7. Supervisar la realización de investigaciones aplicadas en el campo de la economía agropecuaria.
8. Asistir al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción y servicios agropecuarios y forestales.
SUBSECRETARIA DE POLITICA AGROPECUARIA Y ALIMENTOS
OBJETIVOS
1. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de las distintas cadenas productivas que conforman el sector.
2. Asistir en la ejecución de planes, programas y políticas de producción, comercialización, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, forestal y de la caza, procurando la sostenibilidad de los recursos naturales.
3. Coordinar el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la cadena productiva agroalimentaria, evaluar sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial, que posibiliten impulsar el desarrollo de dicha actividad.
4. Efectuar la propuesta y coordinar la ejecución de políticas de desarrollo, promoción y calidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario, de origen animal y/o vegetal.
5. Asistir en la promoción y desarrollo de la actividad hípica, tanto en el país como para el conocimiento de la producción en el exterior; así como también en el control de la aplicación de la normativa que rige dicha actividad.
6. Asistir al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la coordinación de las relaciones entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
OBJETIVOS
1. Entender en la definición de la política industrial y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y crecimiento de dicho sector, actuando como autoridad de aplicación de los regímenes de promoción, cuando las normas

respectivas así lo establezcan.
2. Analizar la problemática de los diferentes sectores industriales, detectando las necesidades de asistencia financiera y tecnológica, entre otras.
3. Promover los procesos de reconversión productiva, tanto a nivel sectorial como regional.
4. Realizar y definir negociaciones sectoriales en el área industrial del proceso de integración regional y/o acuerdos especiales con otros países en lo que es materia de su competencia.
5. Promover el mejoramiento de los estándares de competitividad del sector industrial a través de una adecuada asistencia tecnológica.
6. Ejercer el control superior del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI).
7. Coordinar lo vinculado con la promoción y registro de inversiones extranjeras en el país, en las áreas de su incumbencia.
8. Supervisar las acciones tendientes a facilitar el financiamiento de la reestructuración productiva.
9. Supervisar lo vinculado al desarrollo de las actividades del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).
10. Entender en lo referente a las prácticas antidumping, a las subvenciones y medidas compensatorias en el ámbito de su competencia.
11. Intervenir en la fijación de la política de promoción comercial y participación en ferias, exposiciones y misiones destinadas a estimular el intercambio con el exterior.
12. Intervenir juntamente con las demás áreas del MINISTERIO DE LA PRODUCCION con competencia en la producción y los servicios, en la elaboración de la normativa y el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación.
13. Participar por sí o quien designe en el Consejo de Administración de la Fundación INVERTIR.
14. Elaborar la política minera nacional, fomentar el crecimiento económico-minero y crear las condiciones para impulsar la inversión en el sector.
15. Entender como autoridad de aplicación en la definición del régimen jurídico-minero, normas de procedimiento conexas, inversiones mineras y seguridad e higiene minera, promoviendo las acciones conducentes a su sanción legislativa.
16. Promover y participar en los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales, en los que la Nación sea parte, y supervisar los mismos, coordinando las negociaciones con los organismos crediticios internacionales.
17. Entender en la ejecución de la carta geológica y prospección minera de base de la REPUBLICA ARGENTINA.
18. Promover los estudios e investigaciones geológico-mineras, económico-financieras, estadísticas y de mercado necesarios para evaluar, planificar y coordinar el racional aprovechamiento de los recursos mineros del país, contemplando la preservación del medio ambiente.
19. Supervisar el accionar del SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO.
SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
OBJETIVOS
1. Intervenir y coordinar en todos los temas atinentes a los objetivos de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, en lo que es materia de su competencia específica.
2. Asistir en la definición de la política industrial y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y crecimiento de dicho sector.
3. Intervenir en el análisis de la problemática de los diferentes sectores industriales.
4. Asistir en las negociaciones del sector automotriz a nivel regional.
5. Participar en las negociaciones de los procesos de integración de bloques comerciales en los que la REPUBLICA ARGENTINA sea parte.
6. Intervenir en las políticas relacionadas con la preservación del medio ambiente, formuladas por el Gobierno Nacional.

7. Promover la articulación tecnológico-industrial nacional.
8. Asistir y asesorar en todo lo relacionado con las acciones que ejecuta la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA respecto del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) y del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI).
SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL
OBJETIVOS
1. Entender en la definición de la política comercial en el campo exterior.
2. Entender en la elaboración, interpretación y aplicación de la normativa sobre competencia desleal en lo referente a las prácticas antidumping, salvaguardias, subvenciones y medidas compensatorias.
3. Intervenir en la elaboración, interpretación y aplicación de la normativa sobre instrumentos de política comercial referentes a las importaciones y exportaciones.
4. Intervenir en la elaboración de las estructuras arancelarias.
5. Participar en la elaboración, interpretación y aplicación de la normativa sobre zonas francas.
6. Intervenir en la elaboración, interpretación y aplicación de la normativa sobre reglas de origen.
7. Participar en las negociaciones internacionales en los temas de su competencia.
8. Coordinar la atención de los requerimientos del sector privado en lo referente a la interpretación de las normas pertinentes al comercio exterior y asegurar el acceso del mismo a la información disponible sobre temas vinculados a las transacciones comerciales.
9. Supervisar el accionar de la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.
10. Participar por sí o quien designe en el Consejo de Administración de la Fundación EXPORTAR.
SUBSECRETARIA DE MINERIA
OBJETIVOS
1. Intervenir y coordinar en todos los temas atinentes a los objetivos de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, en lo que es materia de su competencia específica.
2. Asistir en la definición de la política minera y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y crecimiento de dicho sector.
3. Intervenir en la coordinación de lo vinculado con la promoción y registro de inversiones extranjeras en el país, en las áreas de su incumbencia.
4. Asistir en la elaboración de la política minera nacional.
5. Intervenir en la ejecución de la carta geológica y prospección minera de base de la REPUBLICA ARGENTINA.
6. Intervenir en la promoción de los estudios e investigaciones geológico-mineras, económico-financieras, estadísticas y de mercado necesarios para evaluar, planificar y coordinar el racional aprovechamiento de los recursos mineros del país, contemplando la preservación del medio ambiente.
7. Asistir en la supervisión del accionar del SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO.
XVIII - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACION.
OBJETIVOS
1. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.

4. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción, así como la planificación de las actividades de administración.
5. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización y sistemas administrativos e informáticos.
6. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
7. Coordinar el servicio jurídico e intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción.

SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS.

OBJETIVOS

1. Diagramar la política criminal de la nación y formular planes y programas específicos en la materia, así como para la prevención del delito.
2. Dirigir estudios, investigaciones y estadísticas referidas a cuestiones de política criminal.
3. Atender los temas relacionados con las funciones que la Ley Nº 24.417 de protección contra la violencia familiar y su Decreto Reglamentario Nº 235/96, asignan al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y con el Cuerpo Interdisciplinario en Violencia Familiar creado por el citado decreto.
4. Desarrollar actividades de colaboración en materia de su competencia con otros organismos oficiales mediante la prestación del apoyo y cooperación necesarios para optimizar la realización de sus tareas.
5. Coordinar las acciones relativas al programa de protección de testigos.
6. Atender los temas relacionados con el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA.
7. Promover el desarrollo consensuado de políticas comunes con organismos internacionales y otros países, en especial los países limítrofes, en materia de política criminal, promoviendo asimismo actividades conjuntas de investigación y capacitación en materia político-criminal.
8. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en la administración y funcionamiento del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, política y programas penitenciarios, reforma penitenciaria, ejecución penal y readaptación social.
9. Dirigir la elaboración y ejecución del plan de construcción y mantenimiento de las unidades penitenciarias del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.
10. Dirigir estudios, investigaciones y estadísticas vinculados con la problemática penitenciaria, el sistema penitenciario y la política de readaptación social, planificar los programas y ejecutar las acciones.
11. Participar en la elaboración de anteproyectos normativos en el área de su competencia.
12. Coordinar las acciones con los servicios penitenciarios provinciales.
13. Promover el desarrollo de los patronatos de liberados.
14. Intervenir en los casos de indultos y conmutación de penas.
15. Intervenir en las actividades relativas a la aplicación del régimen de extradición y promover el desarrollo consensuado de políticas comunes con organismos internacionales y de otros países, en especial los países limítrofes, en materia de ejecución penal, promoviendo asimismo actividades conjuntas de investigación, capacitación y entrenamiento en materia penitenciaria y de readaptación social.

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en los planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos.
2. Intervenir en materia de derechos humanos, su promoción y reafirmación en la sociedad y en los Poderes públicos.
3. Coordinar todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos en el país, promover la difusión de su conocimiento, prevenir eventuales violaciones y formular las denuncias pertinentes.
4. Formular políticas, proyectar normas y ejecutar programas que garanticen la igualdad de

oportunidades y la no discriminación de grupos o personas.
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.
OBJETIVOS
1. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en sus relaciones con el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PUBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.
2. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en sus relaciones con el CONGRESO DE LA NACION.
3. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en la coordinación de los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria y supervisar su funcionamiento.
4. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en la coordinación de las actividades de cooperación jurídica nacional e internacional.
5. Planificar y coordinar las actividades de los Registros a cargo del Ministerio como autoridad de aplicación.
6. Desarrollar actividades de colaboración en materias de su competencia con las provincias y organismos oficiales y privados, mediante la prestación del apoyo y cooperación necesarios para optimizar la realización de sus tareas.
7. Intervenir en la substanciación de sumarios administrativos.
8. Efectuar el estudio de proyectos de leyes y decretos originados en otras áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL para aconsejar al Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
9. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el seguimiento del trámite parlamentario de los proyectos de competencia de la jurisdicción y en lo relacionado con el ejercicio constitucional del veto.
10. Coordinar las acciones del Sistema Argentino de Informática Jurídica.
11. Elaborar anteproyectos de reforma y actualización legislativa y entender en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas.
12. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en los temas relacionados con medios alternativos de resolución de disputas.
13. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en la intervención que requieran los litigios en que los intereses del Estado Nacional o sus entidades descentralizadas puedan verse comprometidos, sin asumir la calidad de parte en el juicio.
XIX - MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
OBJETIVOS
1. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
4. Entender en el control de los fondos transferidos a las distintas jurisdicciones mediante la solicitud de informes a las áreas responsables de su implementación.
5. Entender en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción desarrolladas a través de las unidades organizativas de las distintas categorías programáticas.
6. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
7. Intervenir en la realización de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación, coordinando las actividades previas y la ejecución de los programas de trabajo que de la firma de los mismos se deriven.

8. Entender en la formulación y coordinación ejecutiva de proyectos con financiamiento de los organismos multilaterales de crédito, relativos al ámbito de su competencia.
9. Efectuar el seguimiento de aquellos temas específicos que sean considerados prioritarios por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, informando su desarrollo y resultados en función de los objetivos y metas fijados.
10. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos. Desarrollar programas de mejora continua de la calidad a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la jurisdicción.
11. Coordinar el servicio jurídico y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.
12. Atribuir a los letrados del servicio jurídico permanente y a los Procuradores Fiscales del Interior del País, el carácter de representante en juicio y, en su caso, revocar dicha atribución.
13. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
14. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
15. Entender, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución de planes tendientes a la prevención, control y solución de los problemas edilicios, instrumentando a través de los medios más convenientes, las tareas de mantenimiento y reparación correspondientes.
16. Entender en la coordinación de la distribución interna de los espacios físicos y atender la correcta asignación y uso de los bienes patrimoniales, manteniendo actualizado el sistema de información respectivo.
17. Realizar procedimientos de auditoría interna de carácter administrativo, contable, financiero y patrimonial, de acuerdo a las prioridades, el alcance y las características determinadas por la Superioridad, contribuyendo a la evaluación periódica sobre el cumplimiento de objetivos y el uso de recursos asignados.

SECRETARIA DE EDUCACION

OBJETIVOS

1. Formular y desarrollar los lineamientos de transformación del sistema educativo en lo atinente a la educación básica (inicial, educación general básica, polimodal, regímenes especiales y superior no universitaria), orientada a la aplicación de la Ley Federal de Educación, de acuerdo con las pautas emanadas del Consejo Federal de Cultura y Educación.
2. Coordinar el desempeño del funcionamiento del sistema educativo nacional básico y la aplicación de las políticas de transformación.
3. Entender en la actualización permanente del Sistema Nacional de Información Educativa.

4. Brindar asistencia técnica y financiera a los gobiernos provinciales y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires.
5. Diseñar y gestionar los programas y proyectos jurisdiccionales a nivel nacional, con participación de dichas jurisdicciones.
6. Elaborar programas de compensación de desigualdades sociales y desequilibrios regionales, orientados hacia la equidad y calidad educativa.
7. Intervenir en la elaboración de las pautas para la formación docente superior no universitaria y en la capacitación y actualización docente.
8. Participar en la elaboración de los contenidos de la formación técnica y profesional y los criterios para la implementación de un sistema nacional de competencias en lo que a educación básica se refiere, los que serán acordados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.
9. Promover la calidad de la formación tecnológica en los niveles de educación básica del sistema educativo, para asegurar la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas, a través de la coordinación y articulación federal con programas de apoyo, compensación y estímulo.

10. Entender en la aplicación de las normas generales sobre equivalencia de títulos y de estudios, emanadas del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA y establecer la validez de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

SUBSECRETARA DE EQUIDAD Y CALIDAD

OBJETIVOS

1. Coordinar el análisis, evaluación y seguimiento del desempeño del Sistema Educativo Nacional y la aplicación de las políticas de transformación, promoviendo la elaboración de sistemas, instrumentos e indicadores de desempeño y de evaluación de la calidad educativa, incluyendo pruebas internacionalmente comparables.
2. Coordinar el análisis, evaluación y seguimiento de los programas que se instrumenten desde el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA en el área de su competencia y los relacionados con el mejoramiento de la calidad educativa.
3. Elaborar informes y diagnósticos del sistema educativo nacional en el área de su competencia, proponiendo alternativas de mejora de la equidad y calidad educativa.
4. Promover la organización y coordinar una Red Federal de Información Educativa que provea los datos necesarios para la evaluación de la gestión y los resultados del Sistema Educativo Nacional.
5. Formular y desarrollar las pautas y lineamientos, en el ámbito de su competencia, orientada a la aplicación de la Ley Federal de Educación.
6. Coordinar el desarrollo y la prestación de programas y servicios compensatorios a nivel jurisdiccional.
7. Ejecutar programas nacionales especiales y atender necesidades socioeducativas de emergencia.
8. Brindar y coordinar la asistencia técnica y financiera a las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, para la ejecución de los programas y proyectos de la Secretaría.
9. Coordinar y administrar el funcionamiento de un sistema de becas tendiente a garantizar el acceso a los distintos niveles de la enseñanza definidos por la Ley Federal de Educación, en lo atinente a la educación básica.
10. Intervenir en la gestión de los fondos transferidos a las distintas jurisdicciones, en lo referido al mejoramiento de la calidad de la gestión educativa.
11. Formular y desarrollar programas y proyectos relativos a la gestión curricular y capacitación docente.
12. Formular y desarrollar programas y proyectos para la formación y actualización docente continua.
13. Aplicar las normas generales sobre equivalencia de títulos y de estudios y validez de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

OBJETIVOS

1. Entender en la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo del sistema de educación superior universitaria y promover la evolución y mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión.
2. Diseñar y ejecutar políticas y estrategias de mejoramiento de la eficacia y eficiencia del sistema de educación superior y de asignación y empleo de los recursos económico-financieros en las universidades nacionales.
3. Entender en la interpretación y la aplicación de las normas referidas al sistema de educación superior, al reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos, al seguimiento y fiscalización de las instituciones universitarias privadas y a la convalidación de títulos expedidos por universidades de otros países.
4. Diseñar políticas y estrategias y administrar un sistema de información que permita revelar y procesar datos del sistema de educación superior universitaria para su utilización por las instituciones que lo integran y las autoridades sectoriales responsables.
5. Asistir al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en la coordinación del sistema de educación superior en los programas de asistencia y financiamiento externo.

6. Promover y mantener relaciones institucionales entre los diferentes componentes del sistema de educación superior y con sectores vinculados directa o indirectamente con él.
7. Desarrollar políticas y estrategias para la articulación regional de las instituciones que forman parte del sistema de educación superior y de éste con la comunidad.
8. Desarrollar políticas tendientes a fomentar actividades de investigación, desarrollo tecnológico y vinculación de las universidades con los sectores público y privado.
9. Desarrollar y promover mecanismos de cooperación entre el sistema universitario de educación y sistemas e instituciones del exterior, participando en los procesos de integración e intercambio a nivel nacional e internacional y conducir su implementación en el ámbito de su competencia.
10. Elaborar y proponer políticas referentes al ingreso a las instituciones de educación superior de postulantes extranjeros, así como para el reconocimiento de estudios y títulos de otros países y en particular con las Instituciones de Educación Superior del MERCOSUR.
11. Participar en el análisis de los proyectos de tratados internacionales referentes a la educación superior.
12. Diseñar y proponer estrategias y metodologías para la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente en materia de educación superior.
13. Supervisar el accionar de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.
14. Participar en la elaboración de los contenidos de la formación técnica y profesional y los criterios para la implementación de un sistema nacional de competencias, en lo que atañe a la educación superior, los que serán acordados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.
15. Promover la calidad de la formación tecnológica en los niveles de educación superior del sistema educativo, para asegurar la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas, a través de la coordinación y articulación federal con programas de apoyo, compensación y estímulo.

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

OBJETIVOS

1. Formular políticas, planes, programas, medidas e instrumentos para el establecimiento, puesta en marcha y funcionamiento de un Sistema Tecnológico y Científico Nacional que articule todos los organismos y recursos del sector en función de los objetivos y políticas nacionales de desarrollo, teniendo como meta básica elevar la capacidad nacional de generar tecnología e incorporarla a los bienes y servicios que se producen y exportan.
2. Supervisar el accionar del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) y la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (ANPCyT).
3. Establecer formas efectivas de colaboración, complementación y apoyo entre el Sistema Tecnológico y Científico Nacional y el sector privado.
4. Priorizar la utilización del sistema de propiedad industrial como herramienta de desarrollo tecnológico y económico.
5. Formular y ejecutar una política activa en el ámbito de la difusión de la información que, entre otros, permita asegurar la interoperabilidad e interconexión de las infraestructuras, servicios y aplicaciones informáticas; estructurar un servicio público más eficaz, automatizando y centralizando para federalizar recursos, y lograr la convergencia de infraestructura para proporcionar acceso general a las redes electrónicas.
6. Impulsar y promover la Investigación y Desarrollo y la diseminación y aplicación de sus resultados.
7. Atraer a su órbita de competencia la promoción y control de las actividades de experimentación de los particulares, entre ellas la de los radioaficionados.
8. Elaborar diagnósticos, informes e instrumentos de política para el desarrollo de la tecnología, la ciencia y la innovación productiva.
9. Realizar evaluaciones periódicas referidas al cumplimiento de objetivos y uso de recursos, procesos institucionales y de gestión y resultados obtenidos por parte de los organismos que actúan en el ámbito de su jurisdicción.

10. Promover, identificar, formular, aprobar, financiar, controlar y evaluar actividades, programas y proyectos de cooperación tecnológica y científica internacional de la REPUBLICA ARGENTINA.
11. Promover el establecimiento de acuerdos de colaboración, cooperación e investigación conjunta con organismos vinculados a la tecnología, la ciencia y la innovación productiva de otros países, en particular de los países integrantes del MERCOSUR.
12. Elaborar la propuesta del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, sobre la base de prioridades sectoriales y regionales de corto, mediano y largo plazo, que deberá surgir de una amplia consulta con todos los actores y sectores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y elevarla al GACTEC.
13. Elaborar anualmente un informe de evaluación del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, los organismos, programas y proyectos que los componen, el cumplimiento de las prioridades establecidas y ejecución presupuestaria y los indicadores que considere convenientes para la evaluación del sistema, teniendo en cuenta las misiones y funciones específicas de cada organismo o institución.
14. Conformar y mantener actualizados los sistemas de información y estadísticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación e instrumentar un registro de las publicaciones, tanto en el país como en el exterior, de los investigadores argentinos.
15. Organizar un banco nacional de proyectos de investigación científica y tecnológica, a fin de identificar y articular ofertas y demandas de los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y de entidades o empresas privadas.
16. Asistir a los consejos regionales de Ciencia y Tecnología con el objeto de facilitar su funcionamiento y realizar el seguimiento correspondiente.
17. Organizar y mantener un registro nacional de investigadores científicos y tecnólogos, personal de apoyo y becarios internos y externos que revisten en instituciones oficiales o privadas.
XX - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SUBSECRETARIA DE COORDINACION:
OBJETIVOS
1. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos, efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
4. Coordinar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos.
5. Coordinar la información proveniente de las entidades descentralizadas dependientes.
6. Asistir al Ministro en el diseño de la política de recursos humanos, organización y comunicaciones y coordinar su aplicación.
7. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo, como así también el contralor de las notificaciones producidas por la Jurisdicción.
8. Coordinar el área legal y técnica, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción, supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados y supervisar la defensa del Estado Nacional en juicio.
9. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.

SECRETARIA DE TRABAJO
OBJETIVOS
1. Participar en el diseño de la política laboral nacional y planes y programas tendientes a asegurar los derechos fundamentales de los trabajadores
2. Participar en la preparación, revisión, promoción, gestión y control de cumplimiento de las normas relativas al régimen de contrato de trabajo y otras de protección del trabajo, a las asociaciones profesionales de trabajadores y de empleadores, a las negociaciones y convenciones colectivas, al tratamiento de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, al poder de policía del trabajo, a regímenes especiales de trabajo, a la salud y seguridad en el trabajo.
3. Entender en la promoción, regulación y fiscalización del cumplimiento de la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo y en el trabajo, así como en la protección de la maternidad, la eliminación del trabajo forzoso y del trabajo infantil.
4. Participar en la elaboración de la política salarial del sector privado y en la Presidencia del Consejo Nacional del Empleo, de la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil.
5. Intervenir en la fijación de los salarios del sector Público Nacional así como en la gestión de las negociaciones colectivas de ese sector.
6. Dirigir estadísticas, encuestas, estudios e investigaciones relativas al trabajo, los ingresos, la negociación colectiva y la conflictividad laboral.
7. Ejercer la Secretaría Permanente del Consejo Federal del Trabajo
8. Entender en la supervisión y fiscalización de programas de empleo y capacitación laboral.
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
OBJETIVOS
1. Secundar y asistir al Secretario de Trabajo en sus funciones.
2. Intervenir en las situaciones en que la conflictividad laboral colectiva adquiera particular relevancia, asumiendo en forma directa roles de mediación entre las partes.
3. Dirigir estudios e investigaciones relativos al funcionamiento y tendencia de la negociación y la conflictividad colectivas.
4. Presidir las deliberaciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, asumiendo la representación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en su seno, de conformidad con la Ley Nº 22.248.
SECRETARIA DE EMPLEO
OBJETIVOS
1. Diseñar, formular y ejecutar políticas y programas para promover el Empleo y la capacitación laboral de los trabajadores y el mejoramiento del mercado de trabajo.
2. Proponer e instrumentar estudios e investigaciones sobre la vinculación de ocupación, desarrollo económico, producción y tecnología y los requerimientos de capacitación laboral.
3. Participar en el Consejo Nacional del Empleo de la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil formulando recomendaciones para la elaboración de políticas y programas de empleo y capacitación laboral.
4. Entender en lo concerniente al Sistema Unico de Registro Laboral y la red de Servicios de Empleo.
5. Entender en la promoción y funcionamiento de los Consejos Consultivos Provinciales destinados a la participación de las organizaciones sociales en el monitoreo de los programas de empleo y capacitación que se desarrollen.
6. Aprobar los programas y acciones a ejecutar por parte de las unidades orgánicas de la Secretaría
7. Dirigir las acciones con los organismos internacionales de crédito destinadas a financiar planes, programas y proyectos relacionados con las reformas del mercado de trabajo y los programas de empleo y capacitación.
8. Entender en la formulación, administración y ejecución de los programas dirigidos a la asignación de recursos financieros para la creación y desarrollo de microempresas, promocionar la constitución de formas asociativas y redes productivas y comerciales entre

pequeños productores y propiciar la capacitación del sector microempresarial.
9. Promover y gestionar acciones orientadas a la articulación entre la actividad económica y las políticas de empleo que favorezcan al Sector Social de la economía y contribuyan al desarrollo local mediante la creación de puestos estables de trabajo.

SUBSECRETARIA DE ORIENTACION Y FORMACION PROFESIONAL

OBJETIVOS

1. Proponer políticas de orientación y formación profesional, dirigiendo y desarrollando estudios a fin de estimular su adecuación a los nuevos requerimientos tecnológicos y productivos.
2. Entender en la ejecución de programas y proyectos concernientes a la orientación y formación profesional de los recursos humanos requeridos por el mercado laboral.
3. Diseñar sistemas nacionales de estadística e información de formación profesional, como así también investigaciones sobre las necesidades de capacitación.
4. Asistir al Secretario de Empleo en su participación en el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, como así también en los Consejos Consultivos Provinciales, en todo lo relativo a las políticas y acciones de orientación y formación profesional.
5. Asistir al Secretario de Empleo en las negociaciones con los organismos internacionales de crédito destinadas a financiar planes y programas de formación profesional.
6. Administrar el registro de los organismos públicos y privados que prestan servicios de formación profesional para el mercado laboral, como asimismo el registro de calificaciones y competencias de los trabajadores.
7. Coordinar con otros organismos acciones tendientes a la creación de un Sistema Nacional de Formación Profesional, y de Certificación y acreditación de Competencias.
8. Entender en el desarrollo de proyectos de formación profesional dirigidos a atender requerimientos específicos y particulares de grupos especiales de población y microemprendimientos productivos.

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVOS

1. Intervenir en la elaboración primaria de las políticas institucionales, jurídicas, legislativas y de gestión de la seguridad social y en la creación aplicación y fiscalización de los regímenes de seguridad social.
2. Entender en la formulación, control, coordinación y supervisión de la programación económica, financiera y presupuestaria de la seguridad social.
3. Intervenir en la elaboración y ejecución de los programas integrados de seguridad social en cuanto a jubilaciones y pensiones, riesgos del trabajo, asignaciones familiares y seguro por desempleo que tiendan a proteger a la población de toda contingencia de carácter social, cualquiera sea su forma de organización y gestión.
4. Ejercer el control de gestión de las actividades atinentes a las prestaciones de la seguridad social y regímenes de riesgos de trabajo, evaluar su desarrollo y resultados y efectuar o promover las correcciones pertinentes.
5. Entender en el dictado, con carácter general, de normas aclaratorias y de aplicación de las leyes nacionales de seguridad social obligatorias para los organismos de gestión de su Jurisdicción.
6. Coordinar el funcionamiento y representar al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el seno del CONSEJO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL.
7. Representar al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el COMITÉ TECNICO DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS y ante el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
8. Supervisar el accionar de la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
9. Asistir al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la supervisión del accionar de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO.
10. Intervenir en la armonización y coordinación del Sistema Integrado de Jubilaciones y

Pensiones con los regímenes provinciales, municipales y de profesionales y sistemas de complementación previsional así como los correspondientes a Estados extranjeros.
11. Representar al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en los Organismos Internacionales en la materia de su competencia.
12. Asistir al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el contralor y la regulación de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES.
XXI - MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
OBJETIVOS
1. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
4. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
5. Coordinar la aplicación de las políticas de recursos humanos, organización de sistemas administrativos e informáticos.
6. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
7. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada tramite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
8. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, y otros actos administrativos que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.
9. Entender en el cotejo y certificación de las firmas de los funcionarios de la jurisdicción.
SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS
OBJETIVOS
1. Formular programas para la atención de la salud de la población comprendiendo la promoción y la protección de la salud, la prevención de las enfermedades, la asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud.
2. Promover el desarrollo y realización de estudios epidemiológicos y definir las alternativas de solución para las patologías más significativas en el país, respondiendo con celeridad y eficiencia ante cualquier situación de emergencia sanitaria.
3. Desarrollar los programas de carácter nacional referentes a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción en el campo del uso indebido de drogas, en cooperación con Organizaciones no Gubernamentales, con el sector privado y de la seguridad social.
4. Entender en la provisión de medicamentos y reactivos de diagnóstico para pacientes sin cobertura de la seguridad social ni del sistema privado de salud, en patologías específicas.
5. Entender en los aspectos relacionados con la salud materno-infantil y del adolescente.
6. Intervenir en casos de emergencias sanitarias que requieran el auxilio del Estado.
SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION
OBJETIVOS
1. Formular, ejecutar y controlar los programas nacionales prioritarios encuadrados en las políticas específicas definidas.
2. Programar y coordinar las acciones relacionadas con el proceso de transformación del modelo de atención médica.
3. Entender en los aspectos relacionados con la salud materno-infantil y adolescente.

4. Entender en la formulación, programación y coordinación de acciones en el primer nivel de atención.
5. Entender en la programación y dirección de los programas nacionales de vacunación y campañas de inmunización.
6. Promover la realización de programas de primer nivel de atención y coordinar las acciones correspondientes.
7. Formular, programar y coordinar las acciones vinculadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica, controlando, vigilando y notificando las enfermedades.
8. Intervenir en casos de emergencias sanitarias que requieran el auxilio del Estado.

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS

OBJETIVOS:

1. Asistir al Ministro de Salud en la gestión operativa e institucional, en la elaboración de políticas de salud, elaboración de normativas y en la planificación sanitaria.
2. Entender en la regulación y fiscalización sanitaria, en la elaboración, incorporación, registro y sistematización de normativas orientadas a la eficacia, efectividad, eficiencia y calidad de los Establecimientos y Servicios de Salud.
3. Intervenir en materia de Sistema de Obras Sociales y en todo lo que no se encuentre delegado expresamente en esta materia en otros organismos o dependencias.
4. Entender en la problemática relacionada con la infraestructura, equipamiento, aparatos, drogas, medicamentos y alimentos, conforme a la normativa vigente.
5. Entender en la cooperación técnica, en los convenios sanitarios internacionales y en las relaciones con los organismos internacionales de salud.
6. Entender en la conducción de las actividades del Consejo Federal de Salud y en la coordinación de las Delegaciones Sanitarias Federales.
7. Propiciar la realización de convenios sanitarios binacionales, en el marco de las relaciones con los organismos internacionales de salud.
8. Entender en el fomento y promoción de las relaciones de intercambio de investigadores con instituciones científicas del país y del exterior.
9. Coordinar las acciones para el desarrollo de las organizaciones institucionales con organismos dependientes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del ámbito Nacional, Provincial y Municipal y con instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales del sector salud.
10. Coordinar las acciones vinculadas al Programa de Residencias Médicas y los aspectos vinculados a los Recursos Humanos en Salud.

SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE REGULACION Y FISCALIZACION

OBJETIVOS:

1. Asistir en la planificación sanitaria global, realizar el control de gestión de planes, programas y proyectos, evaluando los resultados e impacto social de los mismos y brindar apoyatura técnica a las reuniones de Gabinete Ministerial.
2. Entender en las acciones destinadas a la promoción, desarrollo y evaluación de la calidad y gestión de los servicios brindados por el MINISTERIO DE SALUD.
3. Promover la elaboración, incorporación y sistematización de normativa orientada a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los Establecimientos y Servicios de Salud.
4. Coordinar el desarrollo de políticas basadas en las nuevas tecnologías de la información.
5. Coordinar las acciones con las distintas jurisdicciones y con los organismos gubernamentales y no gubernamentales que corresponda en cada caso, tendientes a garantizar la excelencia en la formación de los recursos humanos del sector.
6. Promover la formación y capacitación de los recursos humanos del Sector Salud.
7. Promover mecanismos de concertación destinados a regular la oferta de profesionales de la salud.
8. Propender a la disminución de la morbi-mortalidad por factores de origen laboral, formulando políticas tendientes a promover y proteger la salud de los trabajadores en general y de la administración pública en particular.
9. Facilitar la articulación y armonización interjurisdiccional de los distintos marcos regulatorios del Sector Salud.

10. Desarrollar mecanismos adecuados de regulación y fiscalización de los recursos de salud a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.
11. Colaborar con las distintas Jurisdicciones en la optimización de los instrumentos que aseguren el debido registro, control y fiscalización del ejercicio profesional y de los establecimientos asistenciales.
12. Coordinar y mantener todos los registros nacionales de naturaleza sanitaria destinados a unificar información que faciliten las distintas jurisdicciones.
13. Normatizar, coordinar y fiscalizar las acciones relacionadas con la sanidad en el área de frontera y terminales de transporte.

SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD

OBJETIVOS

1. Formular las acciones vinculadas a la planificación sanitaria global consensuando con los diversos actores sectoriales e interjurisdiccionales, evaluando los resultados y el impacto social de los mismos.
2. Coordinar las acciones para el desarrollo de las relaciones institucionales con organismos dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y del ámbito nacional, provincial y municipal, como así también con instituciones sectoriales del sector no gubernamental, de la seguridad social y privado.
3. Intervenir en la Cooperación Técnica, en los convenios sanitarios binacionales, en las relaciones con los organismos internacionales de salud y entender en la conducción de las actividades de la Secretaría del Consejo Federal de Salud y en la Coordinación de las Delegaciones Sanitarias Federales.
4. Coordinar la evaluación con las áreas competentes de las distintas jurisdicciones los aspectos normativos y operativos con el fin de mejorar la eficiencia de los programas.
5. Entender en la actualización de las Estadísticas de Salud y los estudios de recursos disponibles, oferta, demanda y necesidad, así como el diagnóstico de situación necesaria para la planificación estratégica del sector salud.
6. Desarrollar estudios e investigaciones en salud pública, economía de la salud y gestión descentralizada.

XXII - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE COORDINACION

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
4. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
5. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos.
6. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
7. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
8. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.
9. Orientar y coordinar con las restantes jurisdicciones y con los Organismos

Internacionales, la gestión de los proyectos de cooperación técnica del Ministerio en el marco de las pautas acordadas con los Ministerios con competencia primaria en materia de financiamiento y política de cooperación internacional.
10. Controlar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Organismos del Estado Nacional, Estados Provinciales y/o Municipales y Organismos Descentralizados y/o autónomos en lo relativo a proyectos internacionales en el área de competencia del Ministerio.
11. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el seguimiento, la evaluación y el control estratégico de la ejecución de las políticas, programas y proyectos del Ministerio.
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
OBJETIVOS
1. Asistir al Secretario de Coordinación en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Participar en la asistencia a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Participar en la asistencia a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
4. Asistir en la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como en la planificación de las actividades de administración.
5. Intervenir en la coordinación de la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos.
6. Intervenir en la coordinación del despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
7. Asistir en el control del cumplimiento de los compromisos adquiridos por Organismos del Estado Nacional, Estados Provinciales y/o Municipales y Organismos Descentralizados y/o autónomos en lo relativo a proyectos internacionales en el área de competencia del Ministerio.
8. Asistir al Secretario de Coordinación en el seguimiento, la evaluación y el control estratégico de la ejecución de las políticas, programas y proyectos del Ministerio.
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL.
OBJETIVOS
1. Formular e implementar la política comunicacional de las áreas sociales del gobierno, articulando con las mismas la comunicación y concientización de la comunidad en los objetivos y responsabilidades en materia de política social.
2. Jerarquizar la comunicación del área social, a través de un ámbito de información específico que difunda en forma permanente las acciones desarrolladas en los distintos programas sociales en todo el país, para optimizar recursos, evitar superposición de acciones y establecer vínculos que posibiliten proyectos en común.
3. Comunicar las metas y objetivos de las políticas de desarrollo humano.
4. Difundir las acciones conjuntas desarrolladas con las provincias, municipios y organizaciones no gubernamentales, en el área de competencia específica.
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
OBJETIVOS
1. Planificar y fiscalizar todo lo relativo a la promoción, integración y desarrollo de los grupos humanos con problemas nutricionales, desarrollo local y mejoramiento de la infraestructura social básica.
2. Coordinar y ejecutar políticas de asistencia para el fortalecimiento de los niveles locales, en forma directa o a través de las provincias, municipios y organizaciones no gubernamentales.
3. Gestionar convenios para la provisión de fondos con las provincias o municipios.

Administrar dichos fondos de acuerdo con la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público.
4. Mejorar las condiciones de vida y el acceso a una alimentación adecuada a los sectores nutricionalmente vulnerables a través del aporte complementario de alimentos u otros medios.
5. Obtener y administrar los recursos destinados a los programas de viviendas sociales, desarrollando técnicas y sistemas para los sectores vulnerables y administrar el Programa Arraigo.
6. Financiar, en el ámbito de su competencia, proyectos de inversión social en localidades y municipios de extrema pobreza que den respuesta a las necesidades más apremiantes de la comunidad.
7. Desarrollar capacidades locales de gestión a través de experiencias participativas y concretas en formulación, gestión y rehabilitación de obras de saneamiento básico, educación y salud y otro tipo de instalaciones menores de tipo comunitario.
8. Consolidar un sistema integral de información social en el área de su competencia.
9. Evaluar, monitorear y medir impacto de los diferentes programas sociales nacionales, provinciales y municipales en el área de su competencia.

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y EMERGENCIA HABITACIONAL

OBJETIVOS

1. Asistir en la formulación de las políticas habitacionales para sectores de escasos recursos a nivel nacional e intervenir en la obtención y administración de los recursos destinados a dichos programas de vivienda.
2. Intervenir en la promoción del desarrollo de técnicas y sistemas de construcción de viviendas y obras para el desarrollo de los asentamientos humanos.
3. Promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda social.
4. Asistir en la coordinación y fiscalización de la ejecución que realicen el Estado Nacional, las Provincias, los Municipios y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo concerniente a los planes de vivienda social y emergencia habitacional.
5. Asistir en la elaboración, realización y financiación de obras de infraestructura social, emergencia habitacional, de servicios de equipamiento comunitario y otras complementarias destinadas al desarrollo de programas de vivienda para sectores de menores recursos del Sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en el diseño de las políticas destinadas a orientar, programar, promover, coordinar, ordenar y fiscalizar acciones tendientes a la integración y desarrollo de sectores comunitarios con problemas sociales, en el marco de las políticas sociales.
2. Generar condiciones y oportunidades para que las personas, las familias y sus comunidades desarrollen capacidades personales y sociales a fin de optimizar su calidad de vida.
3. Promover el desarrollo de las capacidades humanas fundamentales para la integración social, desde una concepción de derechos sociales.
4. Identificar dentro de los grupos en riesgo social aquellos susceptibles de integrarse a los programas nacionales dependientes de otras áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL con el fin de incluirlos como beneficiarios de los mismos.
5. Financiar proyectos dirigidos a personas y grupos con alta vulnerabilidad social y orientados a desarrollar capacidades para el mejoramiento de sus condiciones de vida.
6. Diseñar, coordinar y ejecutar políticas, programas y proyectos sociales de promoción y protección, destinados a personas con necesidades especiales, adultos mayores, comunidades indígenas, mujeres, jóvenes, niños, adolescentes y familias, en situación de vulnerabilidad social, en los diversos sectores del país, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población y facilitar la satisfacción de sus necesidades básicas y el ejercicio de sus derechos políticos y sociales.

7. Evaluar, monitorear y medir el impacto de los diferentes programas sociales vinculados a los objetivos del área en los distintos lugares del país.
8. Consolidar un sistema integral de información social en el área de su competencia.
9. Programar, ejecutar y controlar actividades tendientes a reactivar conjuntos sociales a través de la paulatina delegación de responsabilidades sociales en la comunidad, siguiendo los principios de subsidiariedad.
10. Promover un modelo de gestión participativa a nivel local que articule iniciativas comunitarias con instituciones locales gubernamentales y de la sociedad civil.
11. Contribuir al desarrollo de capacidades estatales provinciales y/o municipales con especial orientación hacia la gestión de políticas para la niñez, adolescencia y juventud.
12. Coordinar las reuniones de Gabinete del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
13. Ejercer la Secretaría Ejecutiva del CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO HUMANO.

SUBSECRETARIA DE TERCERA EDAD

OBJETIVOS

1. Definir las políticas específicas de promoción, protección, integración social y desarrollo de las personas de la tercera edad.
2. Fortalecer la participación de los adultos mayores en las organizaciones que los representan y establecer mecanismos para su participación en los organismos nacionales vinculados a la temática.
3. Establecer las normas y conformar el CONSEJO FEDERAL DE ADULTOS MAYORES.
4. Desarrollar programas que den respuesta a las necesidades detectadas de acuerdo a las prioridades y supervisar su implementación e impacto, en articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, provinciales, municipales e internacionales.
5. Coordinar acciones con organizaciones científicas tales como sociedades de geriatría, gerontología y universidades.
6. Participar en la formación de profesionales, técnicos y personas de la comunidad para la atención y promoción de los adultos mayores.
7. Formar líderes de organizaciones que agrupan a adultos mayores.
8. Participar en la elaboración de normas de acreditación de hogares geriátricos, centros de día y otras modalidades de atención a los mayores.
9. Propiciar la capacitación de personas capaces de gerenciar programas y servicios de cuidados en domicilio, e incentivar su incorporación como prestaciones en el mercado de trabajo.

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro de Desarrollo Social en todo lo inherente a la preservación y protección ambiental, a la implementación del desarrollo sustentable, a la utilización racional y conservación de los recursos naturales, renovables y no renovables, tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la CONSTITUCION NACIONAL.
2. Integrar el Consejo Federal de Medio Ambiente, proporcionando los instrumentos administrativos necesarios para una adecuada gestión del organismo.
3. Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, protección y uso sustentable de los recursos naturales, renovables y no renovables.
4. Entender en la propuesta y elaboración de los regímenes normativos relativos a la calidad de los recursos ambientales, a la conservación y utilización de los recursos naturales, al desarrollo sustentable, al ordenamiento ambiental del territorio y a la calidad ambiental.
5. Entender en el ordenamiento ambiental del territorio y en la planificación de los diferentes aspectos de la gestión ambiental nacional.
6. Entender en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación ambiental nacional y de los asentamientos humanos, en coordinación con organismos nacionales, provinciales y municipales.

7. Entender en la promoción del desarrollo sustentable de los asentamientos humanos, mediante acciones que garanticen la calidad de vida y la disponibilidad y conservación de los recursos naturales.
8. Entender en el establecimiento de métodos tendientes a la evaluación y control de la calidad ambiental en los asentamientos humanos, así como en la formulación y aplicación de indicadores y pautas para verificar el uso sustentable de los recursos naturales.
9. Entender en la definición de políticas vinculadas con la información y cooperación internacional en el campo de la política ambiental y de desarrollo sustentable.
10. Promover la adquisición de conciencia y la difusión en la sociedad sobre los problemas ambientales del país.
11. Intervenir desde el punto de vista de su competencia en el desarrollo de la biotecnología.
12. Entender en el establecimiento de un sistema de información pública sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan.
13. Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas a los temas ambientales y al desarrollo sustentable.
14. Entender en la aplicación de los tratados internacionales relacionados con los temas de su competencia, e intervenir en la formulación de convenios internacionales en los asuntos propios de su área.
15. Conducir la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países u organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas del área de su competencia.

ANEXO III

PRESIDENCIA DE LA NACION

Sindicatura General de la Nación

I - SECRETARIA GENERAL

Administración General de Museos y Archivos Presidenciales

Comité Federal de Radiodifusión

Comisión Nacional de Energía Atómica

Autoridad Regulatoria Nuclear

V - SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la
Policía Federal

VI - SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE

Administración de Parques Nacionales

VIII - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Tribunal de Tasaciones de la Nación

Órgano de Control de Concesiones Viales

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

Organismo Regulador de Seguridad de Presas

Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección Nacional de Vialidad

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

Instituto Nacional del Agua

IX - SECRETARIA DE CULTURA

Fondo Nacional de las Artes

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Ballet Nacional

Teatro Nacional Cervantes

Biblioteca Nacional

Instituto Nacional del Teatro

Instituto Nacional “Juan Domingo Perón” de Estudios
e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas

Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Juan

Manuel de Rosas
Cinemateca y Archivo de la Imagen Nacional
XIV - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Comisión Nacional de Actividades Espaciales
XV - MINISTERIO DE DEFENSA
Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares
Instituto Geográfico Militar
XVI - MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
Administración Federal de Ingresos Públicos
Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social
Comisión Nacional de Valores
Superintendencia de Seguros de la Nación
Comisión Nacional de Regulación del Transporte
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos
Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)
Ente Nacional de Regulador de la Electricidad (ENRE)
Comisión Nacional de Comunicaciones
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
Tribunal Fiscal de la Nación
XVII - MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y ALIMENTOS
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
Instituto Nacional de Vitivinicultura
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero
SECRETARIA DE LA COMPETENCIA, LA DESREGULACION Y LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia
SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
Instituto Nacional de Tecnología Industrial
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial
Servicio Geológico Minero Argentino
XIX - MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
XX - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones
Superintendencia de Riesgos de Trabajo
SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
Administración Nacional de Seguridad Social
XXI - MINISTERIO DE SALUD
Superintendencia de Servicios de Salud
Administración de Programas Especiales
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS
Instituto Nacional Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Carlos G. Malbrán”
SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION
Hospital Nacional “Prof. Alejandro A. Posadas”

SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS
Hospital Nacional “Baldomero Sommer”
Colonia Nacional “Dr. Manuel Montes de Oca”
Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad
SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION
Centro Nacional de Reeducación Social
Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur
XXII - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Copyright © BIREME Contáctenos